



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Enseñanza Universitaria. Becas.— Orden de 16 de julio de 2002, por la que se convocan becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2002/2003 para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura ... 9623

Consejería de Sanidad y Consumo

Sanidad. Registros.— Orden de 12 de julio de 2002, por la que se crea el Registro de casos de Encefalopatías Espongiformes Transmisibles Humanas de la Comunidad Autónoma de Extremadura 9629

Investigación. Becas.— Orden de 16 de julio de 2002, por la que se convocan siete becas de investigación dentro del marco de acciones frente a enfermedades y problemas de salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura 9631

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Presidencia

Nombramientos.— Orden de 22 de julio de 2002, por la que se nombra Notario para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura .. 9637

Universidad de Extremadura

Nombramientos.— Resolución de 5 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D^a María de las Mercedes Vaquera Mosquero, Profesora Titular de Escuela Universitaria 9637

Nombramientos.— Resolución de 5 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. José Vicente Crespo, Profesor Titular de Escuela Universitaria 9638

Nombramientos.— Resolución de 6 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se

nombra a D^a Yolanda Campos Roca, Profesora Titular de Universidad

9638

Nombramientos.— Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Ángel Arias Domínguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria

9638

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 18 de junio de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010088-015753

9639

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 28 de junio de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007100-000000

9639

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 28 de junio de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010088-015754

9640

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Normas subsidiarias.— Resolución de 4 de abril de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Abadía

9640

Anexo a la Resolución de 4 de abril de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Abadía ..

9689

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Educación. Idiomas.— Resolución de 9 de julio de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la convocatoria para la

selección de centros públicos de educación infantil, de educación infantil y primaria, de educación de adultos y específicos de educación especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas a través de las nuevas tecnologías

9641

Transporte escolar. Ayudas.— Resolución de 10 de julio de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2001/2002

9644

Enseñanza Universitaria. Ayudas.— Resolución de 10 de julio de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de ayudas para programas de mejora de la calidad docente de la Universidad de Extremadura durante el año 2002

9645

Consejería de Cultura

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 8 de julio de 2002, del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, por la que se procede a la ejecución del fallo de la sentencia n^o 486/2002, de 15 de marzo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en recurso contencioso-administrativo n^o 1886/1998

9646

Consejería de Trabajo

Fomento del Empleo. Ayudas.— Resolución de 15 de julio de 2002, de la Consejera de Trabajo, por la que se conceden ayudas al empleo público local en el ejercicio 2002, al amparo del Decreto 46/2002, de 16 de abril

9647

Instituto de la Mujer de Extremadura

Plan para Igualdad de Oportunidades de las Mujeres. Subvenciones.— Resolución de 31 de mayo de 2002, del Instituto de la Mujer de Extremadura, por la que se da publicidad a la subvención referida a la Asociación de Mujeres "Malvaluna" para la financiación de actuaciones para la asistencia psicológica, jurídica y social de mujeres víctimas de violencia de género desarrollada por la citada entidad privada sin fin de lucro, y contempladas en el "II Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura"

9652

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1ª Instancia Nº 4 de Badajoz

Notificaciones.— Edicto de 4 de julio de 2002, sobre notificación de sentencia recaída en el procedimiento de menor cuantía 620/2000 9653

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.— Resolución de 8 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación del concurso público de “Mantenimiento de los bancos de germoplasma de higuera y leguminosa”. Expte.: Serv 21/02 9654

Adjudicación.— Resolución de 9 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de “Acondicionamiento de caminos internos en Rincón de Ballesteros, segunda fase”. Expte.: 05.03.1292 9655

Vías pecuarias.— Anuncio de 2 de julio de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Riobos 9655

Vías pecuarias.— Anuncio de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses los procedimientos de deslinde de vías pecuarias que fueron iniciados con fecha 7 de marzo de 2002 9655

Vías pecuarias.— Anuncio de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria “Cañada Real de Los Santos a Medina de las Torres” en el término municipal de Puebla de Sancho Pérez, que fue iniciado con fecha 18 de febrero de 2002 9656

Vías pecuarias.— Anuncio de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria “Cordel de Torrejía a Calzada Romana”, en el término municipal de Almendralejo, que fue iniciado con fecha 20 de febrero de 2002 9656

Vías pecuarias.— Anuncio de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria “Cordel de Arroyo de la Luz”, en el término municipal de Arroyo de la Luz, que fue iniciado con fecha 25 de febrero de 2002 9656

Vías pecuarias.— Anuncio de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria “Cañada Real de La Puebla”, en el término municipal de Medina de las Torres, que fue iniciado con fecha 27 de febrero de 2002 9657

Vías pecuarias.— Anuncio de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria “Vereda del camino de Aceuchal o de Valparaíso”, en el término municipal de Almendralejo, que fue iniciado con fecha 28 de febrero de 2002 9657

Vías pecuarias.— Anuncio de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria “Vereda de La Vernosas y de Tiza”, en el término municipal de Almendralejo, que fue iniciado con fecha 14 de marzo de 2002 9657

Vías pecuarias.— Anuncio de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria “Colada existente en el término”, en el término municipal de Valdeterres, que fue iniciado con fecha 15 de marzo de 2002 9658

Vías pecuarias.— Anuncio de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria “Cordel del camino de Logrosán”, en el término municipal de Alía, que fue iniciado con fecha 25 de febrero de 2002 9658

Vías pecuarias.— Anuncio de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria “Cordel de Cazalla o de Los Vinateros”, en el término municipal de Monesterio, que fue iniciado con fecha 27 de marzo de 2002 9658

Vías pecuarias.— Anuncio de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses los

procedimientos de deslinde de las vías pecuarias que fueron iniciados con fecha 27 de febrero de 2002	9658	Vías pecuarias. — Anuncio de 5 de julio de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en término municipal de Manchita	9662
Vías pecuarias. — Anuncio de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias que fueron iniciados con fecha 20 de marzo de 2002	9659	Vías pecuarias. — Anuncio de 5 de julio de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en término municipal de Palomas (Urbano)	9663
Vías pecuarias. — Anuncio de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias que fueron iniciados con fecha 25 de febrero de 2002	9659	Vías pecuarias. — Anuncio de 5 de julio de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en término municipal de Palomas (Rústico)	9663
Vías pecuarias. — Anuncio de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias que fueron iniciados con fecha 26 de marzo de 2002	9660	Vías pecuarias. — Anuncio de 5 de julio de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en término municipal de Oliva de Mérida (Urbano)	9663
Vías pecuarias. — Anuncio de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias que fueron iniciados con fecha 26 de febrero de 2002	9660	Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes	
Vías pecuarias. — Anuncio de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias que fueron iniciados con fecha 20 de marzo de 2002	9660	Adjudicación. — Resolución de 1 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en Garciaz	9663
Vías pecuarias. — Anuncio de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias que fueron iniciados con fecha 7 de marzo de 2002	9661	Notificaciones. — Anuncio de 21 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D ^a Carmen Domínguez Escola, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial	9664
Vías pecuarias. — Anuncio de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias que fueron iniciados con fecha 27 de febrero de 2002	9661	Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología	
Vías pecuarias. — Anuncio de 5 de julio de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Almendralejo	9661	Adjudicación. — Resolución de 12 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 4 aulas, aseos y urbanización en el C.P. La Acequia, de Puebla de Argeme	9665
Vías pecuarias. — Anuncio de 5 de julio de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en término municipal de Oliva de Mérida (Rústico)	9662	Consejería de Cultura	
Vías pecuarias. — Anuncio de 5 de julio de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en término municipal de Puebla de la Reina ...	9662	Contratación. — Resolución de 9 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso para la ejecución de las obras de restauración Puente Viejo de Palomas	9666

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Adjudicación.— Resolución de 15 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Reedición de material de promoción turística en Castellano” 9666

Concurso.— Resolución de 16 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-214, de la N-630 a Alburquerque por La Roca de la Sierra. Tramo: N-630 - La Nava de Santiago 9667

Concurso.— Resolución de 16 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-214, de la N-630 a Alburquerque por La Roca de la Sierra. Tramo: N-630 - La Nava de Santiago 9668

Reversión. Información pública.— Anuncio de 15 de julio de 2002, por el que se somete a información pública la reversión de terrenos de la zona de influencia en la carretera EX-103, p.k. 166,500 9669

Reversión. Información pública.— Anuncio de 15 de julio de 2002, por el que se somete a información pública la reversión de terrenos de la zona de influencia en la carretera EX-204, pp.kk. 43,735 al 43,923 9669

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 8 de julio de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a D^a Toriya Bougtib 9670

Notificaciones.— Anuncio de 10 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador a El Árbol 91 9670

Notificaciones.— Anuncio de 10 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador a D. Francisco Ruiz Torrelosa 9671

Adjudicación.— Anuncio de 11 de julio de 2002, por el que se adjudica el concurso para la contratación de las obras de realización de proyecto y ejecución de las obras de ampliación y reforma del Hospital de Llerena 9671

Consejería de Bienestar Social

Adjudicación.— Resolución de 30 de mayo de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio traslado, recogida y acompañamiento de menores-año 2002 9672

Consejería de Trabajo

Asociaciones. Estatutos.— Anuncio de 28 de junio de 2002, de acuerdo de admisión a depósito de Estatutos de la organización Asociación de Empresas Ecológicas Extremeñas (Expte. n^o CA/154) 9672

Asociaciones. Estatutos.— Anuncio de 28 de junio de 2002, de acuerdo de admisión a depósito de Estatutos de la organización Asociación de Centros de Formación Extremeños (Expte. n^o CA/159) 9673

Notificaciones.— Anuncio de 5 de julio de 2002, sobre notificación de asignación del número de expediente CI-0146-02 a la empresa Caldeira Lopes Fernando M. 9673

Notificaciones.— Anuncio de 5 de julio de 2002, sobre notificación del Trámite de Audiencia a la empresa Asoc. Empres. Tecn. Nac. Agroal. Extremadura, con número de expediente CI-0172-01 9674

Notificaciones.— Anuncio de 5 de julio de 2002, sobre notificación de adaptación al Decreto 180/2001, a la empresa Juan Manuel Díaz Rivera y otros, con número de expediente CI-0550-01 9674

Notificaciones.— Anuncio de 5 de julio de 2002, sobre notificación de la Resolución de desistimiento, correspondiente al expediente CI-0534-01, de la empresa Samarcanda Pella, S.L. 9675

Notificaciones.— Anuncio de 5 de julio de 2002, sobre notificación de la Resolución de desistimiento, correspondiente al expediente CI-0535-01, de la empresa Samarcanda Pella, S.L. 9675

Notificaciones.— Anuncio de 5 de julio de 2002, sobre notificación de asignación del número de expediente CI-0501-02, correspondiente a la empresa Azar y Mecanismos, S.L. 9676

Notificaciones.— Anuncio de 5 de julio de 2002, sobre notificación de adaptación al Decreto 180/2001, a la empresa Cárnicas Plasencia, S.C.L., con número de expediente CI-0932-01 9676

- Notificaciones.**— Anuncio de 5 de julio de 2002, sobre notificación de adaptación al Decreto 180/2001, a la empresa Francisco Prieto Tajuelo, con número de expediente CI-0947-01 9677
- Notificaciones.**— Anuncio de 5 de julio de 2002, sobre notificación de adaptación al Decreto 180/2001, a la empresa Textil Augusta, S.L., con número de expediente CI-0989-01 9677
- Notificaciones.**— Anuncio de 9 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba provisionalmente expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D^a Isabel Durán Zache 9678
- Notificaciones.**— Anuncio de 9 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba provisionalmente expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D^a Isabel Mba Ada 9678
- Notificaciones.**— Anuncio de 9 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba provisionalmente expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Aurelio Morgado González 9679
- Notificaciones.**— Anuncio de 9 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se solicita alta de terceros de expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D^a Begoña Barraya Rayo 9680
- Notificaciones.**— Anuncio de 9 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se solicita alta de terceros de expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Ángel E. Cano Martín 9680
- Servicio Extremeño de Salud**
- Adjudicación.**— Resolución de 10 de julio de 2002, del Servicio Extremeño de Salud, por la que se hace pública la adjudicación del “Servicio de cita previa para consultas médicas de atención primaria” 9680
- Adjudicación.**— Anuncio de 10 de julio de 2002, sobre adjudicación de “Adquisición y sustitución de la torre de enfriamiento del sistema de refrigeración de agua de los grupos de frío” 9681
- Adjudicación.**— Anuncio de 10 de julio de 2002, sobre adjudicación de “Informatización del Servicio de Laboratorio, en las distintas secciones, del Complejo Hospitalario Llerena-Zafra” 9681
- Delegación del Gobierno en Extremadura**
- Notificaciones.**— Edicto de 8 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador nº 228/2002 9682
- Notificaciones.**— Edicto de 9 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador nº 224/2002 9682
- Notificaciones.**— Edicto de 10 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador nº 102/2002 9683
- Ayuntamiento de Albuquerque**
- Normas subsidiarias.**— Edicto de 28 de junio de 2002, sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento 9683
- Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz**
- Notificaciones.**— Anuncio de 27 de junio de 2002, de citación para práctica de notificación 9683
- Notificaciones.**— Anuncio de 5 de julio de 2002, sobre citación para práctica de notificación 9684
- Notificaciones.**— Anuncio de 8 de julio de 2002, sobre citación para práctica de notificación 9684
- Federación Extremeña de Patinaje**
- Elecciones. Convocatoria.**— Anuncio de 26 de junio de 2002, sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente 9685

Este número del Diario Oficial de Extremadura tiene un Suplemento E en el que se publica el Anexo de la Resolución de 4 de abril de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Abadía y que contiene el texto de las Normas Urbanísticas aprobadas.

Dicho Suplemento puede adquirirse en la Administración del Diario Oficial de Extremadura previo pago de la Tasa establecida de 9,20 euros.

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ORDEN de 16 de julio de 2002, por la que se convocan becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2002/2003 para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una de las actuaciones que la Junta de Extremadura viene desarrollando en materia educativa es la de facilitar el acceso de los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la enseñanza, objetivo del Programa de corrección de desigualdades en el acceso a la educación, que se viene ejecutando desde 1996.

El Decreto de la Junta de Extremadura 82/1998, de 16 de junio (DOE nº 71, de 23 de junio), actualiza el Programa de corrección de desigualdades, tomando en consideración los cambios y necesidades nuevos surgidos en la Sociedad extremeña, así como la experiencia adquirida durante las convocatorias que lo han desarrollado en los últimos cursos académicos, para evitar, en la medida de lo posible, las desigualdades entre los ciudadanos extremeños por razones de carácter geográfico o económico, fundamentalmente, e igualmente con el objetivo de agilizar la resolución de las convocatorias en beneficio de los ciudadanos.

Entre las becas complementarias establecidas en el citado Decreto se encuentran las destinadas a estudios de nivel universitario cuya finalidad sea la obtención del título de Licen-

ciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, siendo sus enseñanzas impartidas, bien por la Universidad de Extremadura, tanto en sus centros propios como adscritos, bien por los Centros Asociados de Mérida y Plasencia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, o bien por cualquier Universidad pública del territorio español, siempre que dichos estudios de carácter presencial no sean impartidos en la Universidad de Extremadura o el alumno no obtenga plaza en ella por no alcanzar la nota de corte correspondiente.

Conforme a lo dispuesto en el referido Decreto, las becas serán objeto de convocatoria para cada curso académico por Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Así, la presente Orden viene a desarrollar, para el curso académico 2002/2003, lo dispuesto en el Decreto citado, estableciendo becas complementarias a las determinadas en las convocatorias estatales de becas y ayudas al estudio.

Dada esta complementariedad, se convocan distintas modalidades de becas aumentando los umbrales económicos fijados en las convocatorias estatales, adecuándolos a la realidad del alumnado y sociedad extremeños en el año 2002; igualmente se convocan becas específicas para personas discapacitadas.

Todas estas ayudas se van a satisfacer mediante pagos anticipados, estando exentos sus beneficiarios de la obligación de presentar las garantías establecidas en el artículo 6º del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones, en la redacción dada por el Decreto 50/2001, de 3 de abril, en cumplimiento de la exención prevista en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 126/2001, de 25 de julio.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación

DISPONGO

Artículo 1. Convocatoria.

La presente Orden regula la convocatoria, requisitos y procedimiento para la concesión de becas complementarias para estudios conducentes a la obtención del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico a realizar durante el curso académico 2002/2003 en:

1.1. La Universidad de Extremadura, Centros propios y adscritos.

1.2. En los Centros Asociados de Mérida y Plasencia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

1.3. En cualquier Universidad pública del territorio español, siempre que dichos estudios de carácter presencial no sean impartidos en la Universidad de Extremadura, (en adelante UEX) Centros propios y adscritos, o no se obtenga plaza en ella por no alcanzar la nota de corte correspondiente al curso académico 2002/2003.

Artículo 2. Tipos y características de las becas.

1. Las becas complementarias convocadas son:

Modalidad A: Tasas por servicios académicos.

Exención de las tasas por servicios académicos para la realización de estudios universitarios (matrículas).

Modalidad B: Residencia.

Para gastos derivados de la necesidad de residir el alumno, durante el curso académico 2002/2003, en localidad distinta a la del domicilio familiar.

El solicitante deberá acreditar la necesidad de residencia por razón de la distancia entre el domicilio familiar y la localidad en que se ubica el Centro de la UEX, propio o adscrito, en el que vaya a cursar estudios, y los medios de transporte existentes, así como la imposibilidad de contar con otros horarios lectivos en el Centro citado. A estos efectos, los miembros de la Comisión de Becas podrán considerar como domicilio de la familia el más próximo al Centro docente que pertenezca a algún miembro computable de la unidad familiar, aunque no coincida

con el domicilio legal. Se tendrán en cuenta factores como el grado de parentesco con el alumno, los gastos ocasionados por éste o el lucro cesante por la imposibilidad de arrendar el inmueble.

Modalidad C: Transporte y comedores universitarios.

Esta modalidad comprenderá tres tipos:

C.1.- Transporte interurbano.

Beca para gastos derivados de la necesidad de utilización de transporte por razón de la distancia entre el domicilio familiar del alumno y la localidad en que se ubica el Centro de la UEX, propio o adscrito. A estos efectos, los miembros de la Comisión de Becas podrán considerar como domicilio de la familia el más próximo al Centro docente, aunque no coincida con el domicilio legal, en los términos establecidos para la modalidad de residencia.

C.2.- Transporte urbano.

Beca para gastos derivados de la necesidad de utilización de transporte por razón de la distancia entre el domicilio del alumno durante el curso académico y el Centro de la UEX, propio o adscrito, siempre que ambos se encuentren en la misma localidad.

C.3.- Comedor universitario.

Beca para manutención, cuando por la estructuración del plan de estudios y/o distancia existente entre el Centro de la UEX, propio o adscrito, y el domicilio durante el curso académico sea obligatorio permanecer en el mismo en jornadas de mañana y tarde.

Modalidad D: Para estudios universitarios realizados por personas discapacitadas.

Esta modalidad comprenderá tres tipos:

D.1.- Transporte Especial.

Becas para alumnos que por su minusvalía física o sensorial no puedan utilizar el transporte regular habitual hasta el Centro de la UEX, propio o adscrito, donde cursen estudios.

D.2.- Material didáctico y/o técnico específico y apoyo socioeducativo.

Becas para la adquisición o contratación de material didáctico específico de acceso al currículo, pequeño instrumental técnico

que facilite la relación con el entorno o apoyo profesional educativo, por parte de aquellos estudiantes a los que el grado o la naturaleza de su discapacidad les impida utilizar, parcial o totalmente, los medios convencionales existentes en el Centro de la UEX, propio o adscrito, donde cursen estudios.

En el caso de medios técnicos materiales se procurará la utilización colectiva de los mismos, así como su transmisión a futuros alumnos cuando finalice la etapa educativa del beneficiario inicial.

D.3.- Alojamiento compartido.

Becas para gastos de alojamiento de la persona discapacitada en viviendas particulares accesibles, cuando por su condición de alumno de la UEX, en centros propios o adscritos, deba residir, durante el curso académico, en localidad distinta de aquella en la que se ubique su domicilio familiar.

2. Las becas convocadas, por su carácter complementario, son incompatibles con las concedidas por cualquier otra Administración Pública por los mismos conceptos, y siempre con la beca de residencia y/o compensatoria y con la beca de movilidad concedidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y con la beca de residencia concedida por la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

3. Las modalidades de becas de Residencia y Transporte Interurbano son incompatibles entre sí.

4. No se podrán otorgar becas a aquellos solicitantes que por su nivel de renta familiar hubieren tenido derecho a percibir ayuda o beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, aunque no la hubieren solicitado.

5. No podrán concederse becas para los supuestos de alumnos universitarios que estén en posesión o reúnan los requisitos legales para la expedición de un título de segundo ciclo universitario, o de primer ciclo en el caso de alumnos que cursen una segunda titulación.

6. Las becas establecidas en esta convocatoria no son incompatibles con las Becas de Colaboración convocadas por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, ni con las concedidas al amparo de programas internacionales de movilidad estudiantil.

Artículo 3. Crédito y cuantía de las becas.

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 601.012 euros. De ellas, la cantidad máxima de

130.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria: 2002.13.03.422A.481.00 Superproyecto 2000.13.03.9005 Proyecto 2001.13.03.0014 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2002 y el resto con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2003.

2. La cantidad destinada a la concesión de estas ayudas podrá incrementarse si existiere dotación presupuestaria suficiente.

3. Las cuantías de las becas serán las siguientes:

Modalidad A: Tasas por servicios académicos.

La beca resultará de la aplicación de los derechos de matriculación y bonificaciones legalmente establecidas para las distintas Universidades públicas para el curso académico 2002/2003.

Modalidad B: Residencia.

La beca de Residencia se establece con arreglo a la siguiente escala, en función a la distancia entre la población donde radique el domicilio familiar y la localidad de ubicación del Centro de la UEX, propio o adscrito:

— De más de 30 a 50 Kms	751 euros
— De más de 50 a 100 Kms	805 euros
— De más de 100 kms	865 euros

Modalidad C: Transporte y comedores universitarios.

Tipo C.1.- Transporte interurbano.

La beca de Transporte interurbano se establece con arreglo a la siguiente escala, en función a la distancia entre la población donde radique el domicilio familiar y la localidad de ubicación del Centro, propio o adscrito, de la UEX:

— De 5 a 10 Kms	156 euros
— De más de 10 a 30 Kms	306 euros
— De más de 30 a 50 Kms	613 euros

La Comisión de Becas podrá tener en cuenta las dificultades de desplazamiento que existan en casos especiales, pudiendo variar en función de ello la escala señalada anteriormente.

Tipo C.2.- Por transporte urbano.

La cuantía de esta beca será de 234 euros.

Tipo C.3.- Por comedor universitario.

La cuantía de esta beca no podrá ser superior a 829 euros, en función del número de días lectivos en que el alumno tenga clases o prácticas en horario de mañana y tarde.

Modalidad D: Para estudios universitarios realizados por personas discapacitadas.

Tipo D.1.- Transporte Especial.

Esta beca se establece con arreglo a la siguiente escala, en función a la distancia entre el domicilio familiar y el Centro de la UEX, propio o adscrito:

— De 5 a 10 Kms	180 euros
— De más de 10 a 30 Kms	360 euros
— De más de 30 a 50 Kms	661 euros

Tipo D.2.- Material didáctico y/o técnico específico y apoyo socioeducativo.

La cuantía de esta beca no podrá ser superior a 1.202 euros, en función de la discapacidad del alumno solicitante.

Tipo D.3.- Alojamiento compartido.

La cuantía de esta beca no podrá ser superior a 3.005 euros, en función de la discapacidad y necesidades especiales del alumno solicitante.

Artículo 4. Requisitos generales.

Para tener derecho a estas becas serán necesarios los siguientes requisitos de carácter general:

- Que el solicitante tenga residencia en Extremadura a 31 de diciembre de 2001.
- Que el solicitante tenga adjudicada plaza para el curso académico 2002/2003 en la Universidad de Extremadura, Centro propio o adscrito, en los Centros Asociados de la UNED de Mérida y Plasencia o en cualquier Universidad Pública del territorio español, siempre que curse estudios de carácter presencial no impartidos en la Universidad de Extremadura o no hubiera obtenido plaza en ella por no alcanzar la nota de corte correspondiente al curso académico 2002/2003.
- Que el beneficiario no haya trabajado ni percibido percepciones por desempleo durante más de tres meses en 2001.

Artículo 5. Requisitos de carácter económico.

1. Para obtener beca en las Modalidades B, C, D los umbrales de renta familiar disponible no superables serán los siguientes:

— Familias de un miembro	10.660 euros
— Familias de dos miembros	16.079 euros
— Familias de tres miembros	21.977 euros
— Familias de cuatro miembros	26.194 euros
— Familias de cinco miembros	29.315 euros
— Familias de seis miembros.....	31.945 euros
— Familias de siete miembros.....	33.778 euros
— Familias de ocho miembros.....	35.745 euros

A partir del octavo miembro, por cada nuevo miembro computable, se añadirán 3.187 euros.

2. Para obtener beca en la Modalidad A los umbrales de renta familiar disponible no superables serán los siguientes:

— Familias de un miembro.....	13.125 euros
— Familias de dos miembros.....	18.905 euros
— Familias de tres miembros.....	23.632 euros
— Familias de cuatro miembros.....	27.175 euros
— Familias de cinco miembros.....	29.940 euros
— Familias de seis miembros.....	32.037 euros
— Familias de siete miembros.....	34.078 euros
— Familias de ocho miembros.....	35.935 euros

A partir del octavo miembro, por cada nuevo miembro computable, se añadirán 3.506 euros.

3. La presentación de la solicitud de beca implicará la autorización a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología para obtener los datos necesarios para determinar la renta y el patrimonio a efectos de beca a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

4. Los alumnos que se encuentren afectados por minusvalía igual o superior al 33%, reconocida legalmente, tendrán derecho a beca por el importe de la tasa por el servicio académico en los centros establecidos en el artículo 1, siempre que la unidad familiar no haya percibido ingresos superiores a 5.5 veces al Salario Mínimo Interprofesional a 31 de diciembre de 2001 en el caso de familias de hasta 4 miembros computables, o de 1.2 veces por miembro computable en el caso de familias de 5 o más miembros computables.

5. Dado el carácter complementario de las becas convocadas, para el cálculo y deducciones de la renta familiar disponible y límites del patrimonio familiar se estará a lo dispuesto en la Resolución de 12 de febrero de 2002 de la Secretaría de Estado

de Educación y Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan becas para los alumnos que vayan a iniciar estudios universitarios en el curso académico 2002/2003.

6. En los casos en que la situación económica familiar haya variado sustancialmente respecto de la reflejada en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2001, la Comisión de Becas considerará la nueva situación económica familiar sobrevenida, para lo que el solicitante deberá acreditar documentalmente tanto la realidad de los hechos causantes de la situación como las circunstancias de la misma.

Artículo 6. Requisitos de carácter académico.

Para obtener beca en estudios universitarios será preciso reunir, al menos, los mismos requisitos académicos que establece el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en su convocatoria de becas del curso académico 2002/2003 para alumnos universitarios.

Artículo 7. Solicitudes y documentación.

1. La solicitud de la beca se formalizará en el sobre e impresos oficiales que se facilitarán en la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, en las Direcciones Provinciales de aquella en Badajoz (Avda. de Europa, 2) y Cáceres (Edificio Múltiples, Primo de Rivera, 2), en la Universidad de Extremadura y en los Centros Asociados de la UNED de Mérida y Plasencia.

Dichas solicitudes se presentarán en los Centros de la UEX donde los solicitantes se matriculen, en el Registro de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, (C/ Santa Eulalia, 44-2º - C.P. 06800 Mérida), en las Direcciones Provinciales de aquella en Badajoz y Cáceres, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (En adelante LRJAPPAC), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea sellado y fechado antes de ser certificado.

2. A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y Número de

Identificación Fiscal del solicitante y de todos los miembros computables de la familia mayores de 18 años.

b) Fotocopia completa de las Declaraciones por el Impuesto sobre el Patrimonio, correspondiente al año 2001.

c) Fotocopia completa de las Declaraciones por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 2001.

d) Fotocopia completa de los cálculos realizados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para proceder a la devolución solicitada en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al año 2001.

e) Documentos acreditativos de la percepción de ingresos exentos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o no declarados por razón de la cuantía, correspondiente al año 2001.

f) Fotocopia de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos y Rústicos, correspondientes al año 2001.

g) Certificado de residencia del solicitante, referida a 31 de diciembre de 2001.

h) Documentación acreditativa de independencia familiar y económica del solicitante, en su caso.

i) Certificaciones acreditativas de los valores mobiliarios, depósitos bancarios, fondos de pensiones y de inversión referidas a 31 de Diciembre de 2001.

j) Declaración jurada, en su caso, de las becas percibidas o solicitadas para el estudio de/a otras Administraciones Públicas y por cualquier concepto, correspondientes al curso académico 2002/2003.

k) Documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado. El solicitante de la beca deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria.

l) Fotocopia de la matrícula del solicitante para el curso académico 2002/2003, o, caso de concurrir circunstancias específicas, fotocopia de la preinscripción y fotocopia de la tarjeta de selectividad en el caso de estudiantes de primer curso.

ll) Certificado Académico Oficial de Becas.

m) Los solicitantes de la beca de comedor, fotocopia del horario oficial de clases o prácticas sellado por el Centro universitario donde realicen sus estudios y declaración jurada del solicitante indicando los días en semana en los que tiene jornada de clases teóricas/prácticas de mañana y tarde.

n) Certificación de minusvalía, en su caso, expedida por los Equipos de Valoración y Orientación de la Consejería de Bienestar Social.

ñ) Resguardo de haber abonado las tasas por servicios académicos (para los casos referidos a estudios universitarios en cualquier Universidad Pública del territorio español o UNED de Mérida y Plasencia).

3. El plazo de presentación de solicitudes será a partir de la entrada en vigor de la presente Orden hasta el 31 de octubre.

Podrán presentarse solicitudes después del 31 de octubre en los siguientes casos:

— Que se haya concedido un plazo de matrícula con posterioridad al 31 de octubre, siempre que la beca se presente con la solicitud de matrícula.

— Por fallecimiento o jubilación forzosa por edad reglamentaria del sustentador principal de la familia que se produzcan después de transcurrido dicho plazo.

— Que la situación económica familiar del estudiante se vea gravemente afectada por causa justificada.

Artículo 8. Subsanción de errores.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud y/o la documentación presentada no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos del artículo 42 de la LRJAPPAC.

Artículo 9. Comisión de Becas.

1. Para la valoración, selección y seguimiento de las solicitudes se constituirá una Comisión de Becas presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación o persona en quien delegue, actuando como vocales la Excm. Sra. Vice-rectora de Alumnado de la UEX, el Jefe de Servicio de Régimen Universitario de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, el Jefe de Servicio de Gestión de Alumnado de la UEX, el Jefe de Sección de Asuntos Generales y Alumnado de la UEX, los Jefes de Negociado de Becas de la UEX, un representante de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de

Bienestar Social y el Jefe de Sección de Becas y Ayudas de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, que actuará además como Secretario. La Comisión podrá convocar como Asesores a los técnicos o profesionales especialistas que entienda necesario en el ejercicio de sus funciones.

2. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

A. Petición de los informes que estime necesarios para la mejor resolución de la convocatoria de becas, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f de la LRJAPPAC.

B. Evaluación de las solicitudes.

C. Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.

D. Formulación de las propuestas de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología.

E. El seguimiento de las becas concedidas, comprobando que han sido destinadas a las finalidades para las que se otorgaron.

Artículo 10. Criterios de selección.

1. La adjudicación de las becas se realizará sin más limitación que aquella que viene marcada por la disponibilidad presupuestaria de la presente Orden.

2. Tendrán preferencia para obtener las becas los alumnos pertenecientes a algunos de los siguientes colectivos:

a) Familias cuya persona principal se encuentre en situación de desempleo y atendiendo, en su caso, el tiempo de permanencia en ella.

b) Familias cuya persona principal sea pensionista.

c) Huérfanos absolutos.

d) Hijos de padre o madre solteros, de cónyuge divorciado o separado legalmente o de hecho, cuya única fuente de ingresos sean los alimentos devengados en sus respectivos casos.

e) Familias en las que alguno de los miembros computables esté afectado de minusvalía, legalmente calificada.

Artículo 11. Propuesta y resolución.

1. La Comisión de Becas elevará la propuesta de concesión y denegación de las becas solicitadas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo máximo de veinte días desde la fecha de celebración de los distintos actos de evaluación.

2. Vista la propuesta elevada por la Comisión de Becas, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología dictará resolución, en el plazo máximo de un mes desde la elevación de aquéllas.

3. Dicha resolución será notificada a los interesados, y será expuesta en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, de las Direcciones Provinciales en Badajoz y Cáceres y de la Universidad de Extremadura.

4. En la notificación de la denegación se hará constar la causa de ésta, y se informará al solicitante de los recursos que se pueden interponer.

5. Pasado el plazo establecido sin que se dicte resolución, las solicitudes se entenderán denegadas.

Artículo 12. Abono de las becas.

1. El abono de las becas correspondientes a la Modalidad A por servicios académicos en la Universidad de Extremadura, se realizará directamente a ésta. En el caso de estas mismas becas en la UNED de Mérida y Plasencia y otras Universidades públicas españolas, el abono se realizará directamente al solicitante, mediante transferencia, tras su notificación.

2. El abono de las becas correspondientes a las Modalidades B, C y D se realizará directamente, mediante transferencia, al beneficiario de la beca, por el total de su importe, tras la notificación de la concesión.

3. El órgano gestor de las ayudas, con carácter previo al abono de las mismas, comprobará de oficio, que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.

Artículo 13. Revocación de la beca.

1. Procederá la revocación de las ayudas concedidas y, en su caso, el reintegro de las cantidades y, en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la beca, en los siguientes casos:

A. Incumplimiento de la finalidad para la que la beca fue concedida o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión. A estos efectos, se entenderá que no han destinado la beca para dicha finalidad los becarios que hayan incurrido en alguna o algunas de las siguientes situaciones:

A.1. Haber anulado la matrícula.

A.2. No haber concurrido a examen de, al menos, un tercio de las asignaturas o créditos matriculados, en convocatoria ordinaria ni extraordinaria.

A.3. No haber abonado servicios prestados por el centro para cuya financiación se hubiera concedido la beca.

B. Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

C. Falsedad de los datos aportados en la solicitud y en el resto de la documentación.

2. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de julio de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 12 de julio de 2002, por la que se crea el Registro de casos de Encefalopatías Espongiformes Transmisibles Humanas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las actividades de planificación y gestión en el terreno sanitario necesitan de un soporte informativo que las haga efectivas. Dentro de este soporte se encuentra, como una faceta más, la existencia de registros para determinadas patologías.

La Encefalopatías Espongiformes Transmisibles Humanas (EETH) son unas enfermedades que, por sus características, son susceptibles de servirse de un registro. Éste, como sistema de recogida, análisis y tratamiento de la información puede proporcionar datos que, permitiendo conocer la evolución de esta enfermedad, sean de utilidad para todos aquellos relacionados con la atención de los enfermos afectados de EETH de la Comunidad Autónoma de Extremadura, haciéndose ahora necesario dotarle de personalidad legal.

En España la vigilancia de las EETH, fundamentalmente la Enfermedad de Creutzfeldt-Jakob (ECJ) comienza en 1995 cuando se crea el Registro Nacional de esta enfermedad en el Centro Nacional de Epidemiología del Instituto de Salud Carlos III, que recoge los casos que aparecen desde 1993 comunicados por las Comunidades Autónomas. El registro se crea al amparo de una Acción Concertada Europea que se desarrolló conjuntamente con otros países europeos. El citado registro se regula en la orden de 21 de octubre de 1996, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

Por ello, y de acuerdo con el Decreto 210/2001, de 27 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo corresponde a la Dirección General de Salud Pública las funciones encaminadas a vigilar y analizar los indicadores de morbilidad y mortalidad, estudiando la historia natural de las enfermedades con prevalencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura y las nuevas patologías, y pudiendo enmarcarse dentro de estas funciones la creación y mantenimiento de registros para determinadas enfermedades.

En su virtud, y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO

Artículo primero

Adscrito a la dirección General de Salud Pública se crea el Registro de Encefalopatías Espongiformes Transmisibles Humanas (EETH) de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo segundo

El Registro de Encefalopatías Espongiformes Transmisibles Humanas de la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene por objeto cubrir las necesidades informativas que permitan conocer la incidencia, supervivencia, historia natural y otros aspectos relacionados con los enfermos diagnosticados y/o tratados de EETH en todos los Servicios Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo tercero

El Registro de Encefalopatías Espongiformes Transmisibles Humanas de la Comunidad Autónoma de Extremadura queda integrado en la Red de Vigilancia Epidemiológica de Extremadura dependiente de la Dirección General de Salud Pública.

Artículo cuarto

El Registro de Encefalopatías Espongiformes Transmisibles Humanas de la Comunidad Autónoma de Extremadura desarrolla las siguientes actividades:

- Obtener la información normalizada de acuerdo con pautas homologadas nacional e internacionalmente.
- Procesar, integrar y analizar la información.
- Evaluar el sistema.
- Realizar las publicaciones pertinentes.
- Comparar y evaluar la información disponible.

Artículo quinto

Todos los servicios sanitarios públicos o privados de la Comunidad Autónoma de Extremadura desarrollarán, en el apartado concreto de las EETH:

- Recoger datos de todos los nuevos casos de EETH que contacten con el centro y notificarlos al Registro de Encefalopatías Espongiformes Transmisibles Humanas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según los modelos establecidos por dicho registro.
- Disponer de un sistema de recuperación de la información para el centro con fines asistenciales, docentes y de investigación.
- Realizar el seguimiento activo de los casos.
- Colaborar con la recogida de casos de fuentes pasivas.
- Suministrar la información que les sea requerida por el Registro de Encefalopatías Espongiformes Transmisibles Humanas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atender sus indicaciones y facilitar las actividades que el mismo registro precise realizar en orden a su buen funcionamiento.

Artículo sexto

La responsabilidad del cumplimiento de las actividades citadas en el artículo cinco de la presente orden recaerá sobre los Jefes de las Unidades Asistenciales que tengan encomendada la labor asistencial sobre las EETH., o en su defecto, sobre el Director Médico del Centro Sanitario.

Artículo séptimo

De acuerdo con la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de

Sanidad, en su artículo 10-3, el REETH garantizará la confidencialidad de la información, asegurando además que su uso será estrictamente sanitario, ajustándose en todo caso a la normativa estatal conformada por la Ley Orgánica 15/1999, de 18 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 99/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Dirección General de Salud Pública a dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el cumplimiento y aplicación de la presente orden.

Segundo. - La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de julio de 2002.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

ANEXO

Fichero: Registro de Encefalopatías Espongiformes Transmisibles Humanas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Usos y Fines: Aportar la información específica a la administración sanitaria sobre la incidencia y evolución de los enfermos de EETH, para conocer los factores que la determinan y plantear así las estrategias de prevención. Realizar estadísticas periódicas y contribuir a la investigación científico-médico.

Personas y/o colectivos afectados: Personas con EETH de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Procedimiento de recocida de datos: Formulario de notificación de caso, soporte magnético, de los Centros y Servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Estructura Básica: Base de datos.

Datos de carácter personal incluidos en el fichero:

Identificador personal: nombre y apellidos.

Centro sanitario de diagnóstico y tratamiento.

Fecha de nacimiento.

Sexo.

Ocupación.

Nivel de instrucción.

Provincia de residencia.

País de residencia.

País de origen.

Datos del proceso.

Datos clínicos.

Datos de laboratorio.

Cesiones previstas:

Ministerio de Sanidad y Consumo y Centro Nacional de Epidemiología.

Organismos de investigación.

OMS. y otros organismos internacionales.

Servicios/unidades ante los que ejercer los derechos de accesos, ratificación, oposición y cancelación:

Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad y Consumo. Junta de Extremadura.

Medida de seguridad: Nivel alto.

ORDEN de 16 de julio de 2002, por la que se convocan siete becas de investigación dentro del marco de acciones frente a enfermedades y problemas de salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Consejería de Sanidad y Consumo contempla entre los objetivos del Plan de Salud de Extremadura 2001-2004 la prevención y el control de enfermedades y problemas de salud entre los que se encuentran la salud bucodental, las zoonosis, la tuberculosis y aquellas que tienen en el consumo de tabaco uno de sus principales factores de riesgo, como las cardiovasculares y algunos tipos de tumores.

El conocimiento de la situación de la infección de la población humana frente a las diferentes zoonosis, especialmente brucelosis y demás consideradas como Enfermedades de Declaración Obligatoria, es imprescindible para una adecuada Planificación de las actividades preventivas y asistenciales.

Dado que nuestra Comunidad Autónoma es un territorio geográfico con gran actividad ganadera y, puesto que desde la Consejería de Sanidad y Consumo, con la colaboración y el asesoramiento del Consejo Asesor de Zoonosis de Extremadura se realizan

campañas de lucha contra estas enfermedades a fin de disminuir las tasas de incidencia y prevalencia sobre la población, se cree conveniente realizar tareas de recopilación de datos, análisis de los mismos y evaluación de campañas, de tal manera que se mantenga y aún se mejoren las campañas ya en marcha y las que pudieran ponerse en el futuro.

El conocimiento de la situación de la infección de la población humana frente a las diferentes zoonosis, especialmente brucelosis y demás consideradas como Enfermedades de Declaración Obligatoria, es imprescindible para una adecuada planificación de las actividades preventivas y asistenciales.

Otro tanto cabe decir con respecto a la tuberculosis, en la que, además, las peculiaridades de esta enfermedad confieren una especial complejidad a su vigilancia epidemiológica y a su control.

Por lo que se refiere al consumo de tabaco como uno de los principales factores de riesgo en determinadas enfermedades, está fuera de duda, avalado por numerosos estudios, siendo imprescindible la puesta en marcha de programas específicos de prevención dirigidos fundamentalmente a jóvenes.

En Extremadura, al igual que en el resto de España, la caries dental es un problema de salud de moderada prevalencia. La elevada morbilidad por caries y periodontopatías, y la alta sensibilidad y eficacia de las principales medidas preventivas, justifican mantener y mejorar el Subprograma de Salud Bucodental.

De los estudios realizados en la Región sobre higiene bucodental y exploraciones gingivales en escolares, se aprecia que existe una higiene deficiente lo que origina problemas gingivales.

La detección de individuos de riesgo elevado de padecer caries es la principal intervención a realizar desde los servicios sanitarios públicos, especialmente desde la atención primaria de salud y dirigida especialmente a la población escolar, diseñando intervenciones como la aplicación de medidas preventivas cuando fuera necesario, y técnicas de educación sanitaria, para lo que se hace necesario desarrollar un programa que permita una cobertura asistencial universal.

Con el fin de consolidar el conocimiento sobre la situación de determinadas zoonosis en la población de Extremadura, así como de establecer las bases para la puesta en marcha de sendos programas de control y prevención de la tuberculosis, de salud bucodental y de prevención de las enfermedades relacionadas con el consumo de tabaco, la Consejería de Sanidad y Consumo a través de la Dirección General de Salud Pública, convoca siete

becas de investigación para realizar las actividades necesarias para su puesta en funcionamiento.

Las pautas de acción preventiva y las acciones de vigilancia, inspección y control de actividades de fabricación, envasado, etiquetado, almacenamiento, manipulación, transporte y comercialización de productos químicos, viene adquiriendo progresivamente y desde hace tiempo una especial relevancia.

Varias son las normativas que legislan las reglamentaciones técnico-sanitarias sobre sustancias y preparados químicos, entre las que podemos destacar el R.D. 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, transposición a la legislación española de la Directiva 93/72/CEE o el R.D. 1.078/1993, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de Preparados Peligrosos, transposición de la Directiva del Consejo 67/548/CEE.

La necesidad, vistas y analizadas las aplicaciones o desarrollos de las Normativas sobre sustancias químicas potencialmente peligrosas desde el punto de vista de la Salud Pública, hacen necesario plantearse el diseño de Programas de Seguridad Química encaminados a la prevención de los riesgos inherentes a las mismas y su implementación en el resto de Programas de vigilancia y control de la Salud Medioambiental.

En su virtud y de acuerdo a las facultades que me confiere la Ley 1/2002, 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO

Artículo 1.- Convocatoria.

La presente Orden regula la concesión de siete becas para la ejecución de acciones frente a enfermedades y problemas de salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo la tutela y dirección de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Consumo, consistentes en:

- a) Un programa de investigación con el objetivo de desarrollar, ejecutar y evaluar los programas de vigilancia y control de Zoonosis y la puesta en marcha, ejecución y evaluación del proceso de los procedimientos sancionadores.
- b) Planificación, ejecución y evaluación del programa de prevención y control de la tuberculosis en Extremadura.
- c) Establecer un programa global de lucha frente al tabaquismo,

dirigido a la población en general con especial interés en la población joven de Extremadura.

d) Desarrollo, puesta en marcha y evaluación de un programa de salud bucodental.

e) Programa de vigilancia y control de productos químicos.

Artículo 2.- Crédito y cuantía de las ayudas.

Para el objeto de esta convocatoria se destinará una cantidad de 25.410,12 € con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el 2002, aplicación presupuestaria 1802413B48100 y el proyecto de gasto 200218020002.

La cuantía y características de cada ayuda serán:

— Titulado Superior: 1237,24 € sobre las que habrá de practicarse la retención correspondiente, a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

— Titulado Medio: 1141,92 € sobre las que habrá de practicarse la retención correspondiente, a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

— Técnico Especialista Higienista Dental o Ciclo Formativo de Grado Superior-Higiene Bucodental: 841,42 € sobre las que habrá de practicarse la retención correspondiente, a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

— Se podrán percibir ayudas complementarias en concepto de desplazamientos para trabajos de campo exigidos por la investigación.

Artículo 3.- Solicitantes.

Podrán concurrir a la presente convocatoria, aquellas personas mayores de edad que reúnan en cada caso los requisitos establecidos a continuación para el número de becarios siguientes:

a) Acción: Programa de vigilancia y control de zoonosis:

— Un Licenciado en Veterinaria o Licenciado en Medicina y Cirugía o Licenciado en Biología.

— Un Licenciado en Derecho.

b) Acción: Programa de control y prevención de tuberculosis:

— Un Licenciado en Medicina y Cirugía.

c) Acción: Programa de lucha contra el tabaquismo:

— Un Diplomado Universitario en Enfermería o Diplomado en Educación Social.

d) Acción: Programa de salud bucodental:

— Un Licenciado en Medicina y Cirugía (Estomatólogo) u Odontólogo.

— Un Higienista Dental o Ciclo Formativo de Grado Superior - Higiene Bucodental, preferentemente, o e su defecto Diplomado Universitario con experiencia en Salud Bucodental.

e) Acción: Programa de vigilancia y control de productos químicos:

— Un Licenciado en Farmacia.

Artículo 4.- Características de las ayudas.

Las becas se disfrutarán desde el momento de su concesión hasta el 31 de diciembre de 2002, pudiendo ser prorrogadas por años naturales, si existiera dotación presupuestaria y en tanto no esté concluido el trabajo de Investigación. En caso de prórroga, la cuantía de las becas será actualizada respecto de la anualidad precedente según el IPC referido al mes de diciembre inmediato anterior.

La concesión de la beca no establece relación laboral o funcional con la Junta de Extremadura.

Estas becas son incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, ayuda o beca.

Artículo 5.- Solicitudes.

Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo en esta Orden; irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública de la Junta de Extremadura y se presentarán en la sede de la Consejería de Sanidad y Consumo, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPPAC).

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 6.- Documentación a presentar.

A las solicitudes deberá adjuntarse la documentación siguiente y relacionada con la convocatoria, originales o fotocopias compulsadas:

— Fotocopia del DNI del solicitante.

- Certificación académica completa de todos los estudios cursados, con expresión de las calificaciones obtenidas.
- Currículum vitae del solicitante, en el que se haga constar sólo la experiencia profesional y certificaciones académicas que estén relacionadas con el objeto de la beca; con aportación documental de todos los méritos alegados relacionados con la presente convocatoria.
- Fotocopia del título académico aportado.
- Declaración jurada de no estar percibiendo ninguna otra retribución, beca o ayuda.

Artículo 7.- Subsanación de errores.

De acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud y/o la documentación requeridas adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley antes citada.

Artículo 8.- Selección.

Para la valoración y selección de las solicitudes de ayuda objeto de esta convocatoria se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública y Consumo, o persona en quien delegue, actuando como vocales el Sr. Jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria y Salud Medioambiental y el Sr. Jefe de Servicio de Prevención y Promoción de la Salud, actuando como Secretario de la misma un funcionario de la Consejería de Sanidad y Consumo.

La Comisión de Selección valorará las solicitudes presentadas, dentro de los límites presupuestarios establecidos en el artículo 9 de esta Orden, en el plazo de quince días desde el último válido para la subsanación de errores.

La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Petición de los informes que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de solicitudes, dentro de los límites establecidos en el artículo 35 f) de la LRJAPPAC.
- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.
- Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 9 de esta orden.

— Elevación de la propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo máximo de diez días tras la reunión de selección. En esta propuesta de resolución se incluirán dos relaciones separadas, una primera con las solicitudes propuestas para concesión, y una segunda con las propuestas para denegación, especificando las causas de denegación en cada caso concreto.

Artículo 9.- Criterios de valoración.

1.- Para la valoración de las solicitudes presentadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales de evaluación, siempre en relación con los temas objeto de la presente convocatoria:

- Méritos académicos del solicitante. Se valorarán en este apartado, hasta un máximo de 2 puntos, las calificaciones obtenidas en la titulación universitaria aportada como requisito, y en su caso, en los estudios de postgrado.
- Experiencia en investigación en temas relacionados con esta convocatoria y en el desarrollo, ejecución y evaluación de Programas. La valoración máxima de este apartado será de 5 puntos.
- Otros cursos de formación relacionados con la presente convocatoria. Se valorarán, hasta un máximo de 2 puntos, los cursos no académicos, siempre que tengan relación directa con el objeto de la beca (0,05 puntos los de menos de 40 horas, 0,1 los de menos de 200 y 1,5 de éstas en adelante).
- Situación de desempleo, con una puntuación máxima de 1 punto.

2.- Los solicitantes seleccionados por su puntuación podrán ser requeridos fehacientemente por la Comisión de Selección para efectuar una entrevista personal, en cuyo caso se otorgaría la puntuación de hasta 5 puntos.

Artículo 10.- Resolución.

A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo dictará resolución en un plazo máximo de un mes a contar desde la elevación de la misma, notificándose a los solicitantes y poniendo fin a la vía administrativa.

Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído notificación expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Artículo 11.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los solicitantes seleccionados tendrán las siguientes obligaciones:

— Aportar en el plazo máximo de diez días desde la notificación de la Resolución los siguientes documentos:

- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal cumplimiento de los trabajos.
- Declaración jurada de no estar sometido a expediente disciplinario o haber sido separado de la Administración Pública.
- Alta de Terceros.

— Dedicarse a la investigación en los términos fijados.

— Remitir a la Dirección General de Salud Pública una memoria anual sobre el estado de elaboración del proyecto en enero de cada año, y en el plazo máximo de 2 meses desde la finalización de la beca, una memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados.

Artículo 12.- Pagos.

El abono de las ayudas será efectuado mediante transferencia bancaria al interesado, por meses vencidos, durante el periodo de disfrute de la beca.

Artículo 13.- Revocación de la ayuda.

Procederá el reintegro de las cantidades, y en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora

desde el momento del abono de la ayuda, en los siguientes casos:

- 1) La no realización o participación en la actividad objeto de ayuda, por cualquier causa.
- 2) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones establecidas con motivo de la concesión.

Artículo 14. - Suspensión temporal de la beca.

Se podrá suspender temporalmente la beca por otras situaciones laborales compatibles, dejando de percibir durante ese tiempo la retribución correspondiente al disfrute de la beca.

El tiempo máximo de suspensión será de seis meses por año.

En caso de renuncia a la beca podrá seleccionarse al primero de los aspirantes no seleccionado.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Salud Pública para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de julio de 2002.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

<u>ANEXO</u>	
SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA CONCESIÓN DE SEIS BECAS DE INVESTIGACIÓN DENTRO DEL MARCO DE ACCIONES FRENTE A ENFERMEDADES Y PROBLEMAS DE SALUD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.	
D ^{o/a} :	
Fecha de nacimiento:	
D.N.I.	
Domicilio:	
Código postal:	
Ciudad:	
Provincia:	
Nº de Teléfono:	
Titulación académica:	
Estudios exigidos en la convocatoria:	
Otros títulos oficiales:	
Documentos que se adjuntan:	
Título académico y certificación de estudios exigidos	
Fotocopia del D.N.I.	
Curriculum Vitae	
Declaración jurada de no percibir otra ayuda	
Otros	
DECLARA ser ciertos todos los datos consignados en esta solicitud y aceptar las bases de la Convocatoria establecidas en la Orden de 16 de julio de 2002.	
SOLICITA ser admitido/a en el proceso de selección para la obtención de una de las becas de investigación en el apartado de:	
Licenciado:	
Diplomado:	
Fecha:	
Firma	
ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA	

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 22 de julio de 2002, por la que se nombra Notario para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto el expediente instruido en virtud del concurso convocado por Resolución de 23 de mayo de 2002 (BOE de 30 de mayo), para la provisión de vacantes de Notarías.

Visto, asimismo, lo que dispone el artículo 44.2 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 12/1999, de 6 de mayo, que lo modifica, de conformidad con los artículos 23, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto del Presidente 15/1999, de 29 de septiembre, (D.O.E. n.º 117, de 5 de octubre)

RESUELVO

Primero. Nombrar al Notario que en Anexo se relaciona para servir plaza en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Contra la presente Resolución los interesados podrán optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 22 de julio de 2002.

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

ANEXO

— Para la Notaría de Castuera (por traslado del señor Guajardo-Fajardo Colunga) a D. José Luis Iglesias González, Notario de Torrejoncillo-3ª.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a Dª María de las Mercedes Vaquera Mosquero, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 22 de junio de 2001 (B.O.E. de 28 de julio) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, a Dª María de las Mercedes Vaquera Mosquero.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 5 de julio de 2002.

El Rector,
GINÉS MARÍA SALIDO RUIZ

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. José Vicente Crespo, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 22 de junio de 2001 (B.O.E. de 28 de julio) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, del Departamento de Informática, a D. José Vicente Crespo.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 5 de julio de 2002.

El Rector,
GINÉS MARÍA SALIDO RUIZ

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D^a Yolanda Campos Roca, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 22 de junio de 2001 (B.O.E. de 28 de julio) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado

Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, del Departamento de Informática, a D^a Yolanda Campos Roca.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 6 de julio de 2002.

El Rector,
GINÉS MARÍA SALIDO RUIZ

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Ángel Arias Domínguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 4 de mayo de 2001 (B.O.E. de 31 de mayo) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, del Departamento de Derecho Privado, a D. Ángel Arias Domínguez.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 8 de julio de 2002.

El Rector,
GINÉS MARÍA SALIDO RUIZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010088-015753.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Fuentes y Compañía, S.L. con domicilio en: Oliva de la Frontera, Pedro Vera, I solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Fuentes y Compañía, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: C.T. Ctra. Higuera de Vargas.

Final: C.T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Zahinos, Jerez de los Caballeros.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,400.

Emplazamiento de la línea: Ctra. Higuera de Vargas, Parque Zahinos.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000 / 0,398 / 0,230

Potencia total en transformadores en KVA: 500.

Emplazamiento: Jerez de los Caballeros, Parque de Zahinos.

Presupuesto en euros: 87.747,41.

Presupuesto en pesetas: 14.599.941.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010088-015753.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 18 de junio de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-007100-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdro-la Dist. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Dist. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Empalmes a realizar en RMST, entre C.T. "Vivero I y C.T. Dia".

Final: Nuevo C.T. Vivero III.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,014.

Emplazamiento de la línea: C/ Gredos.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000 / 400,000 13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 1260.

Emplazamiento: Cáceres, C/ Gredos.

Presupuesto en euros: 28.811,01.

Presupuesto en pesetas: 4.793.749.

Finalidad: Nuevos suministros.

Referencia del Expediente: 10/AT-007100-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 28 de junio de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energía y Minas,
PEDRO GARCÍA ISIDRO

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010088-015754.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Fuentes y Compañía, S.L. con domicilio en: Oliva de la Frontera, Pedro Vera, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Fuentes y Compañía, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Apoyo Nº 5 L.A.T. Zahínos.

Final: Apoyo Nº 14 L.A.T. Zahínos.

Términos municipales afectados: Zahínos.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 1,539.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de línea: 16.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Arroyo del Judío en el T.M. de Zahínos.

Presupuesto en euros: 28.886,26.

Presupuesto en pesetas: 4.806.269.

Finalidad: Desvío de línea por obras de encauzamiento del Arroyo del Judío.

Referencia del Expediente: 06/AT-010088-015754.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 28 de junio de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Abadía.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 4 de abril de 2002, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n° 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1º) Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Abadía.

2º) Publicar, como Anexo a esta resolución, su normativa urbanística.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº

El Presidente,

MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,

LUIS ALBERTO DOBLADO COCO

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las "Normas Urbanísticas" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de centros públicos de educación infantil, de educación infantil y primaria, de educación de adultos y específicos de educación especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas a través de las nuevas tecnologías.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de marzo de 2002 (DOE n° 30, de 12 de marzo), en cumplimiento de lo establecido en su artículo 9º y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas

RESUELVO

Único.

Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I y desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II por los motivos que se indican en cada caso.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación o notificación de la misma, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 9 de julio de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I**RELACIÓN DE PROYECTOS CONCEDIDOS**

CENTRO	LOCALIDAD
C.P. JOSÉ M ^o CARANDE	ALMENDRAL
C.P. SAN FRANCISCO	ALMENDRALEJO
C.P. ANTONIO MACHADO	ALMENDRALEJO
C.P. NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ
C.P. NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD	ARROYO DE SAN SERVAN
C.P. SANTA ENGRACIA	BADAJOS
C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	BADAJOS
C.P. ENRIQUE IGLESIAS GARCÍA	BADAJOS
C.E.P.A. CASTUERA	CASTUERA
C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	CORONADA, LA
C.P. MARIA JOSEFA RUBIO	ESPARRAGALEJO
C.P. SAN ISIDRO	GUADIANA
C.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS
C.P. RAMON CEPEDA	JERTE
C.P. SANTA FLORENTINA	MADRIGAL DE LA VERA
C.P. DION CASIO	MERIDA
C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	MONTIJO
C.P. VIRGEN DE LA VEGA	MORALEJA
C.P. LA PAZ	PLASENCIA
E.H. PLACENTINA	PLASENCIA
C.P. JIMENEZ ANDRADE	PUEBLA DE OBANDO
C.P. ALCALDE JUAN BLANCO	SANTOS DE MAIMONA, LOS
C.P. EZEQUIEL FERNANDEZ	VALENCIA DEL VENTOSO
C.P. NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD	VILLAMIEL
C.P. LUIS CHAMIZO	ZAHINOS

ANEXO II**RELACIÓN DE PROYECTOS DENEGADOS**

CENTRO	LOCALIDAD	MOTIVO
C.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	ALCANTARA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. JOSE DE ESPRONCEDA	ALMENDRALEJO	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. JUVENTUD	BADAJOS	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. SANTO TOMAS DE AQUINO	BADAJOS	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. LOS GLACIS	BADAJOS	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. NUEVA EXTREMADURA	BATAN, EL	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA	CACERES	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. LA HISPANIDAD	CACERES	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. EULALIA PAJUELO	CAMPILLO DE LLERENA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. NTRA. SEÑORA	CARMONITA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. PEDRO DE VALDIVIA	CASTUERA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. JOAQUIN TENA ARTIGAS	CASTUERA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. LA PAZ	ENTRERRIOS	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. SAN FRANCISCO DE ASIS	FREGENAL DE LA SIERRA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. FRANCISCO DE ZURBARAN	FUENTE DE CANTOS	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.R.A. DE GARLITOS	GARLITOS	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. ALCALDE PACO DE LA GALA	GRANJA DE TORREHERMOSA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. REYES CATOLICOS	GUADALUPE	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. SAN GREGORIO	GUAREÑA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD	HERVAS	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. INOCENCIO DURAN	MAGUILLA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. SAN LORENZO	MATA DE ALCANTARA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MERIDA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. FEDERICO GARCIA LORCA	MERIDA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.R.A. MONTANCHEZ	MONTANCHEZ	FUERA DE PLAZO
C.P. VIRGEN DE BARBAÑO	MONTIJO	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE PELA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO	PALOMAS	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. INES SUAREZ	PLASENCIA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. SAN ESTEBAN	PUEBLA DEL PRIOR	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. SAN JOSE	TALAVERA LA REAL	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. SAN JOSE OBRERO	TIETAR DEL CAUDILLO	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. BATALLA DE PAVÍA	TORREJONCILLO	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. SANTISIMA TRINIDAD	TRUJILLANOS	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. LA ANUNCIACION	VALVERDE DE MERIDA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. ELOY VELA CORBACHO	VALLE DE SANTA ANA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. MARIA AUXILIADORA	VILLAR DEL REY	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.E.E. ANTONIO TOMILLO	ZAFRA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. NTRA.SRA.DE LAS NIEVES	ZARZA, LA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.R.A. "LA ESPIGA"	ZURBARAN	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2001/2002.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de octubre de 2001, por la que se regula la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar, para el curso 2001/2002, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10º y a propuesta de la Comisión de Valoración y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

RESUELVO

Primero.- Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I.

Segundo.- Esta Resolución trata de un tercer y último acto de concesión.

Tercero.- Advertido error aritmético en la Resolución de 17 de mayo de 2002 del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2001/2002, publicada en el D.O.E. nº 60 de fecha 25 de mayo de 2002, y de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 6540, Anexo I, Relación de ayudas individualizadas concedidas por la modalidad A: TRANSPORTE DIARIO.

Donde dice:

Alumno: ARREZA JIMÉNEZ, AINARA

Tutor/Centro: ARREZA MARTÍN, JUAN FRANCISCO

nº Expte.: 258

Ayuda Euro: 120,20

Debe decir:

Alumno: ARREZA JIMÉNEZ, AINARA

Tutor/Centro: ARREZA MARTÍN, JUAN FRANCISCO

nº Expte.: 258

Ayuda Euro: 851,43

En la página 6541, Anexo I, Relación de ayudas individualizadas concedidas para la modalidad A: TRANSPORTE DIARIO.

Donde dice:

Alumno: CABELLO RAMIRO, FÁTIMA

Tutor/Centro: CABELLO BURGUEÑO, PABLO

nº Expte.: 261

Ayuda Euro: 120,20

Debe decir:

Alumno: CABELLO RAMIRO, FÁTIMA

Tutor/Centro: CABELLO BURGUEÑO, PABLO

nº Expte.: 261

Ayuda Euro: 851,43

En la página 6547, Anexo I, Relación de ayudas individualizadas concedidas para la modalidad A: TRANSPORTE DIARIO.

Donde dice:

Alumno: MORALES GODOY, JONATHAN

Tutor/Centro: MORALES GARCÍA, JOSÉ JOAQUÍN

nº Expte.: 262

Ayuda Euro: 20,20

Debe decir:

Alumno: MORALES GODOY, JONATHAN

Tutor/Centro: MORALES GARCÍA, JOSÉ JOAQUÍN

nº Expte.: 262

Ayuda Euro: 851,43

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 10 de julio de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I**Relación de ayudas individualizadas concedidas para la modalidad
A: TRANSPORTE DIARIO**

Alumno	Tutor	Nº Expte.	Ayuda Euro
AUGUSTO GOMES, M. JOAA	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	2.411	345,58
AUGUSTO GOMES, SERGIO	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	2.410	345,58
COLLADO COLLADO, LAURA	COLLADO COLOMBO, EULOGIO	2.416	60,00
COLLADO COLLADO, SERGIO	COLLADO COLOMBO, EULOGIO	2.417	60,00
GONZALEZ MODENES, ERNESTO	MODENES CANO, RAMONA	2.406	80,00
GONZALEZ MODENES, M ^a ANGELES	MODENES CANO, RAMONA	2.405	80,00
MANZO REGALADO, DAVID	MANZO VELAZQUEZ, REINALDO	2.407	480,81

Total de ayudas concedidas en esta modalidad: 1.451,97

**Relación de ayudas individualizadas concedidas para la modalidad
B: TRANSPORTE FIN DE SEMANA**

Alumno	Tutor	Nº Expte.	Ayuda Euro
CANTILLO VITA, ALBERTO	CANTILLO BERNALDEZ, MANUEL	2.400	270,46
CAYETANO DURAN, JUAN CARLOS	CAYETANO MENDEZ, MARCELO	2.401	240,40
DOMINGUEZ DUARTE, FELIX	DUARTE PARDO, VICTORIA	2.415	120,20
GARRIDO ALONSO, JOSE MANUEL	ALONSO MARTIN, M ^a JESUS	2.403	120,20
GARRIDO ALONSO, MIRIAN	ALONSO MARTIN, M ^a JESUS	2.404	120,20
SEVILLANO VELIZ, JUDITH	SEVILLANO GUERRA, JESUS	2.408	300,51

Total de ayudas concedidas en esta modalidad: 1.171,97

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de ayudas para programas de mejora de la calidad docente de la Universidad de Extremadura durante el año 2002.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de marzo de 2002, por la que se convocan ayudas para programas de mejora de la calidad docente de la Universidad de Extremadura durante el año 2002 (D.O.E. nº 36 de 30 de marzo), y a tenor de lo que establece en su artículo 10º, a propuesta de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO

Único.- Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administra-

tiva, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 10 de julio de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	AYUDA (euros)
MCD020001	MORÁN PENCO, JOSÉ MIGUEL	1.800,00
MCD020002	LORENZO BENAYAS, MARÍA JESÚS	2.130,00
MCD020003	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS	3.005,00
MCD020004	MONTAÑA CONCHIÑA, JUAN LUIS DE LA	1.602,32
MCD020005	MONTAÑA CONCHIÑA, JUAN LUIS DE LA	1.509,38
MCD020006	MONTAÑA CONCHIÑA, JUAN LUIS DE LA	2.043,14
MCD020007	MONTAÑA CONCHIÑA, JUAN LUIS DE LA	2.290,61
MCD020008	MONTAÑA CONCHIÑA, JUAN LUIS DE LA	1.541,00
MCD020009	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, MARÍA ELENA	1.815,00

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2002, del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, por la que se procede a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 486/2002, de 15 de marzo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en recurso contencioso-administrativo n.º 1886/1998.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado Sentencia, con fecha de 15 de marzo de 2002, en el recurso contencioso-administrativo número 1.886/1998, promovido por D. Severiano Corrales Granado, contra la Resolución del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva de 20 de julio de 1998, por la que se le imponía al recurrente la sanción de inhabilitación para ejercer y ostentar cargos directivos en cualquier organización deportiva durante un periodo de seis meses. La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en esta

Sentencia falla la estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Severiano Corrales Granado contra la mencionada Resolución.

Por tanto, estimado el recurso contencioso-administrativo, procede la ejecución de la referida Sentencia de 15 de marzo de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el Recurso Contencioso-Administrativo 1886/1998, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

“Que en atención a lo expuesto debemos de estimar y estimemos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Severiano Corrales Granado contra la Resolución del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva 12/98 de 20-7-98, a que se refieren los presentes autos y en su virtud la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a derecho y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Siendo firme la mencionada sentencia, y en aplicación del art. 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, este Comité, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

ACUERDA

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 486/2002 de 15 de marzo, de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en recurso contencioso-administrativo 1.886/1998 interpuesto por D. Severiano Corrales Granado, contra el acuerdo de la del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva de 20-7-98.

Mérida, a 8 de julio de 2002.

El Presidente del Comité Extremeño
de Disciplina Deportiva,
JULIO YUSTE GONZÁLEZ

CONSEJERÍA DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2002, de la Consejera de Trabajo, por la que se conceden ayudas al empleo público local en el ejercicio 2002, al amparo del Decreto 46/2002, de 16 de abril.

Vista la propuesta de Resolución de fecha 10 de julio de 2002 sobre las solicitudes presentadas en el ejercicio 2002, al amparo del Decreto 46/2002, de 16 de abril (DOE. nº 46 de 23 de abril) por el que se regulan las ayudas al empleo público local y programa combinado de formación y empleo para el año 2.002, destinadas a fomentar el empleo en el ámbito local a través de la inserción laboral de desempleados por los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Mancomunidades de Extremadura, para la realización de actividades que respondan a necesidades de interés colectivos, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero: Que las entidades que se relacionan en los Anexos I y II adjuntos a esta resolución han presentado solicitud de ayuda al amparo del Decreto 46/2002, de 16 de abril, reuniendo los requisitos establecidos en la referida normativa para ser beneficiario de la subvención en concepto de ayuda directa al empleo.

De las entidades que figuran en los Anexos I y II, no existe Resolución de incumplimiento por tener pendiente la justificación final de convocatorias anteriores o en su caso la devolución de las

cantidades anticipadas y no justificadas, que en dicho caso las excluiría como beneficiarias de estas ayudas.

Segundo: Que la distribución de las ayudas solicitadas se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 46/2002, garantizándose en todo caso a cada entidad solicitante, que haya cumplido con los requisitos establecidos, la estimación de, al menos, la ayuda para la realización de una contratación.

Por tanto, en base a la propuesta de Resolución, de fecha 10 de julio de 2002, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Conceder ayudas las Corporaciones Locales relacionadas en los Anexos I y II de esta Resolución, a razón de 6.312,00 euros y 6.010,00 euros respectivamente por empleo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 46/2002, de 16 de abril, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 20001903322A46000 y 20021903322A46000.

Estas ayudas serán financiadas por el Fondo Social Europeo y la Junta de Extremadura, mediante el Programa Operativo 2000-2006.

Segundo: La concesión de esta subvención queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones por parte de las entidades beneficiarias:

1. Las contrataciones deberán realizarse en el plazo de 45 días naturales desde que la Entidad reciba la resolución de concesión de las ayudas.

2. Para proceder al abono del primer 50% de la ayuda concedida la Entidad remitirá debidamente cumplimentado el Anexo II del Decreto 46/2002. En dicho Anexo se contempla:

a) Certificación del Secretario en que se indicará la relación nominal del personal contratado incluida la fecha de contratación, número del D.N.I., fecha de nacimiento y antigüedad en la condición de desempleo.

b) Declaración de que en las contrataciones se han cumplido los requisitos exigidos por la presente convocatoria de ayudas y que se han observado los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en proceso selectivo.

c) Un Cuestionario de Seguimiento, Control y Evaluación por cada trabajador contratado. El cuestionario será suscrito por el

trabajador y la Entidad contratante, debiendo la Entidad facilitar copia al trabajador.

d) Certificación del Secretario de que cada trabajador contratado por el programa combinado de formación y empleo, cumple la realización de al menos un curso de Formación Profesional Ocupacional, gestionado por la Consejería de Trabajo, con la calificación de apto, relacionado con la actividad a desarrollar y finalizado en el ejercicio anterior.

El plazo para presentar la solicitud del primer pago será de 15 días naturales desde la realización de las contrataciones. Transcurrido dicho plazo sin aportar la documentación exigida, se entenderá la renuncia a la subvención concedida.

El pago de las ayudas se realizará en función del número de contrataciones justificadas que, de acuerdo con la forma y plazos previstos en el artículo 12 del Decreto 46/2002, se acrediten por las Entidades beneficiarias.

3. El 50% restante, se abonará una vez transcurridos seis meses, para el Programa de Empleo Público Local y tres meses para el Programa combinado de Formación y Empleo, desde el inicio de las contrataciones, previa presentación de certificación emitida por el Secretario de la Entidad, en la que se acredite el mantenimiento de los puestos de trabajo subvencionados, mediante la remisión del Anexo III.

El plazo para presentar la aludida certificación será de 15 días naturales desde que se cumplan los plazos indicados en el párrafo anterior.

Tercero: La justificación final de las ayudas deberá realizarse por las entidades beneficiarias de la siguiente forma:

Dentro del plazo de un mes a partir de la finalización de las contrataciones, deberá remitirse como justificación final, a la Dirección General de Fomento del Empleo certificación acreditativa del total del gasto realizado (retribuciones y Seguridad Social del personal contratado), haciendo constar que los justificantes de dicho pago quedan en poder de la Entidad, archivados al menos durante cinco años, y a disposición de los órganos competentes de la Unión Europea y de la Junta de Extremadura, según modelo del Anexo IV.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Trabajo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta resolución, o interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y en el art 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 15 de julio de 2002.

La Consejera de Trabajo,
VIOLETA E. ALEJANDRE ÚBEDA

Anexo I	
NOMBRE	Puestos Concedidos
ABADIA	1
ACEDERA	2
ACEHUCHE	1
ACEITUNA	1
ACEUCHAL	7
AHIGAL	1
AHILLONES	3
ALAGON (E.L.M. Galisteo)	1
ALANGE	3
ALBALA	1
ALBUERA, LA	4
ALBURQUERQUE	7
ALCANTARA	2
ALCOLLARIN	1
ALCONCHEL	3
ALCONERA	1
ALCUESCAR	5
ALDEA DEL CANO	1
ALDEACENTENERA	1
ALDEANUEVA DE LA VERA	4
ALDEANUEVA DEL CAMINO	1
ALDEHUELA DEL JERTE	1
ALIA	2
ALISEDA	4
ALJUCEN	1
ALMENDRAL	3
ALMENDRALEJO	26
ALMOHARIN	5
ARROYO DE LA LUZ	5
ARROYO DE SAN SERVAN	7
ARROYOMOLINOS	2
ARROYOMOLINOS DE LA VERA	1
ATALAYA	1
AZUAGA	11
BAÑOS DE MONTEMAYOR	1
BARBAÑO (E.L.M. Montijo)	1
BARCARROTA	5
BATERNO	1
BELVIS DE MONROY	1
BENQUERENCIA DE LA SERENA	1
BERLANGA	6
BERZOCANA	1
BIENVENIDA	4
BODONAL DE LA SIERRA	2
BOHONAL DE IBOR	1
BROZAS	4
BURGUILLOS DEL CERRO	4
CABEZA DEL BUEY	7
CABEZA LA VACA	3
CABEZABELLOSA	1
CABEZUELA DEL VALLE	4
CABRERO	1
CACERES	3
CADALSO	1
CALAMONTE	10
CALERA DE LEON	2
CALZADILLA	1
CALZADILLA DE LOS BARROS	1

CAMPANARIO	8
CAMPILLO DE DELEITOSA	1
CAMPILLO DE LLERENA	3
CAMPO LUGAR	2
CAÑAMERO	1
CAÑAVERAL	1
CAPILLA	1
CARCABOSO	2
CARMONITA	1
CARRASCALEJO	1
CARRASCALEJO (EL)	1
CASAR DE PALOMERO	1
CASARES DE LAS HURDES	1
CASAS DE DON GOMEZ	1
CASAS DE DON PEDRO	2
CASAS DE MILLAN	1
CASAS DE MIRAVETE	1
CASAS DE REINA	1
CASAS DEL CASTAÑAR	1
CASAS DEL MONTE	1
CASATEJADA	2
CASILLAS DE CORIA	1
CASTAÑAR DE IBOR	2
CASTILBLANCO	2
CASTUERA	6
CECLAVIN	3
CEDILLO	1
CILLEROS	1
CODOSERA, LA	3
CONQUISTA DE LA SIERRA	1
CORDOBILLA DE LACARA	2
CORIA	15
CORONADA, LA	4
CORTE DE PELEAS	3
CRISTINA	1
CUACOS DE YUSTE	1
CUMBRE, LA	1
CHELES	2
DELEITOSA	1
DESCARGAMARIA	1
DON ALVARO	1
DON BENITO	32
ELJAS	2
ENTRERRIOS (E.L.M.Vva.Serena)	1
ENTRIN BAJO	1
ESCURIAL	1
ESPARRAGALEJO	2
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	2
ESPARRAGOSA DE LARES	2
FERIA	2
FREGENAL DE LA SIERRA	5
FRESNEDOSO DE IBOR	1
FUENLABRADA DE LOS MONTES	2
FUENTE DE CANTOS	4
FUENTE DEL ARCO	1
FUENTE DEL MAESTRE	13
FUENTES DE LEON	4
GALISTEO	3
GARBAYUELA	1
GARGALIGAS	1
GARGANTA, LA	1
GARGANTILLA	1
GARGÜERA	1
GARLITOS	1
GARROVILLA, LA	4

GARROVILLAS DE ALCONETAR	2
GORDO, EL	1
GRANJA DE TORREHERMOSA	3
GRANJA, LA	1
GUADAJIRA (E.L.M. Lobón)	1
GUADALPERALES,LOS(ELM Acedera	1
GUADIANA DEL CAUDILLO(ELM.BA)	1
GUAREÑA	11
GUIJO DE CORIA	1
GUIJO DE GALISTEO	3
GUIJO DE GRANADILLA	1
GUIJO DE SANTA BARBARA	1
HABA, LA	2
HELECHOSA DE LOS MONTES	1
HERNAN CORTES(ELM Don Benito)	1
HERNAN-PEREZ	1
HERRERA DE ALCANTARA	1
HERRERA DEL DUQUE	4
HERRERUELA	1
HERVAS	2
HIGUERA DE ALBALAT	1
HIGUERA DE LA SERENA	1
HIGUERA DE LLERENA	1
HIGUERA DE VARGAS	4
HIGUERA LA REAL	2
HINOJAL	1
HINOJOSA DEL VALLE	1
HOLGUERA	1
HORNACHOS	8
HOYOS	2
IBAHERNANDO	1
JARAICEJO	1
JARANDILLA DE LA VERA	3
JARILLA	1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	7
JERTE	2
LADRILLAR	1
LOBON	3
LOGROSAN	2
LOSAR DE LA VERA	4
LLERA	2
LLERENA	7
MADRIGAL DE LA VERA	2
MADRIGALEJO	3
MAGACELA	1
MAGUILLA	2
MAJADAS DE TIETAR	3
MALCOCINADO	1
MALPARTIDA DE CACERES	4
MALPARTIDA DE LA SERENA	1
MALPARTIDA DE PLASENCIA	4
MANCHITA	1
MARCHAGAZ	1
MATA DE ALCANTARA	1
MEDELLIN	3
MEDINA DE LAS TORRES	2
MEMBRIO	1
MENGABRIL	1
MERIDA	6
MIAJADAS	6
MILLANES DE LA MATA	1
MIRABEL	1
MIRANDILLA	2
MOHEDAS DE GRANADILLA	2
MONESTERIO	4

MONROY	2
MONTANCHEZ	4
MONTEHERMOSO	10
MONTEMOLIN	2
MONTERRUBIO DE LA SERENA	5
MONTIJO	27
MORALEJA	3
MORCILLO	1
NAVACONCEJO	2
NAVALMORAL DE LA MATA	14
NAVALVILLAR DE IBOR	1
NAVALVILLAR DE PELA	6
NAVAS DEL MADROÑO	2
NAVATRASIERRA	1
NAVEZUELAS	1
NOGALES	1
NUÑOMORAL	2
OLIVA DE LA FRONTERA	11
OLIVA DE MERIDA	7
OLIVA DE PLASENCIA	1
OLIVENZA	13
ORELLANA DE LA SIERRA	1
ORELLANA LA VIEJA	4
PALAZUELO	1
PALOMAS	1
PALOMERO	1
PARRA (LA)	1
PASARON DE LA VERA	1
PEDROSO DE ACIM	1
PEÑALSORDO	2
PERALEDA DE LA MATA	2
PERALEDA DE SAN ROMAN	1
PERALEDA DEL ZAUCEJO	1
PERALES DEL PUERTO	2
PESGA (LA)	3
PIEDRAS ALBAS	1
PINOFRANQUEADO	2
PIORNAL	2
PLASENCIA	14
PLASENZUELA	1
PORTAJE	1
PORTEZUELO	1
POZUELO DE ZARZON	1
PUEBLA DE ALCOCER	2
PUEBLA DE ALCOLLARIN (ELM V.R	1
PUEBLA DE LA CALZADA	2
PUEBLA DE LA REINA	1
PUEBLA DE SANCHO PEREZ	2
PUEBLA DEL MAESTRE	1
PUEBLA DEL PRIOR	1
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	3
PUEBLONUEVO-MIRAMONTES(ELM TY	1
PUERTO DE SANTA CRUZ	1
QUINTANA DE LA SERENA	4
REBOLLAR	1
REINA	1
RENA	1
RETAMAL DE LLERENA	1
RIBERA DEL FRESNO	2
RILOBOS	2
RISCO	1
ROBLLEDILLO DE GATA	1
ROBLLEDILLO DE LA VERA	1
ROBLLEDILLO DE TRUJILLO	1
ROBLLEDOLLANO	1

ROCA DE LA SIERRA (LA)	1
ROMANGORDO	1
ROSALEJO	3
RUANES	1
RUECAS (E.L.M. DON BENITO)	1
SALORINO	1
SALVALEON	2
SALVATIERRA DE LOS BARROS	2
SALVATIERRA DE SANTIAGO	1
SAN PEDRO DE MERIDA	1
SAN VICENTE DE ALCANTARA	5
SANCTI-SPIRITUS	1
SANTA AMALIA	6
SANTA ANA	1
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	1
SANTA MARTA	5
SANTA MARTA DE MAGASCA	1
SANTIAGO DE ALCANTARA	1
SANTIAGO DEL CAMPO	1
SANTIBAÑEZ EL ALTO	1
SANTIBAÑEZ EL BAJO	1
SANTOS DE MAIMONA (LOS)	9
SAUCEDILLA	1
SERRADILLA	3
SERREJON	1
SIERRA DE FUENTES	2
SIRUELA	2
SOLANA DE LOS BARROS	2
TALARRUBIAS	3
TALAVAN	1
TALAVERA LA REAL	2
TALAVERUELA DE LA VERA	1
TALAYUELA	10
TALIGA	1
TAMUREJO	1
TORIL	1
TORNAVACAS	2
TORNO (EL)	1
TORRE DE DON MIGUEL	1
TORRE DE MIGUEL SESMERO	4
TORRECILLA DE LOS ANGELES	1
TORRECILLAS DE LA TIESA	2
TORREFRESNEDA (E.L.M GUAREÑA)	1
TORREJON EL RUBIO	1
TORREJONCILLO	4
TORREMEJIA	4
TORREMENGA	1
TORREMOCHA	1
TORREORGAZ	2
TORREQUEMADA	1
TORVISCAL, EL (ELM DON BENITO)	1
TRASIERRA	1
TRUJILLANOS	2
TRUJILLO	7
USAGRE	2
VALDASTILLAS	1
VALDECAÑAS DE TAJO	1
VALDEFUENTES	2
VALDEHORNILLOS	1
VALDEHUNCAR	1
VALDELACALZADA	2
VALDEMORALES	1
VALDEOBISPO	1
VALDETORRES	3
VALDIVIA (E.L.M VVA. SERENA)	1

VALENCIA DE ALCANTARA	6
VALENCIA DE LAS TORRES	1
VALENCIA DEL MOMBUEY	1
VALENCIA DEL VENTOSO	2
VALVERDE DE BURGUILLOS	1
VALVERDE DE LA VERA	1
VALVERDE DE LEGANES	5
VALVERDE DE LLERENA	1
VALVERDE DE MERIDA	2
VALLE DE LA SERENA	2
VALLE DE MATAMOROS	1
VALLE DE SANTA ANA	3
VEGAVIANA (E.L.M MORALEJA)	1
VIANDAR DE LA VERA	1
VILLA DEL CAMPO	1
VILLA DEL REY	1
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	15
VILLAGARCIA DE LA TORRE	2
VILLAGONZALO	2
VILLALBA DE LOS BARROS	3
VILLAMESIAS	1
VILLAMIEL	1
VILLANUEVA DE LA SERENA	24
VILLANUEVA DE LA SIERRA	1
VILLANUEVA DE LA VERA	2
VILLAR DE PLASENCIA	1
VILLAR DEL PEDROSO	1
VILLAR DEL REY	2
VILLARTA DE LOS MONTES	1
VILLASBUENAS DE GATA	1
VIVARES (E.L.M DON BENITO)	1
ZAFRA	15
ZAHINOS	5
ZALAMEA DE LA SERENA	4
ZARZA (LA)	3
ZARZA DE GRANADILLA	2
ZARZA DE MONTANCHEZ	1
ZARZA LA MAYOR	1
ZARZA-CAPILLA	1
ZORITA	2
ZURBARAN (E.L.M VVA. SERENA)	1
MANCOM.CORONADA-HABA-MAGACELA	1
MANCOMUNIDAD AGUAS DE NOGALES	1
MANCOM.CAMPIÑA SUR	2
MANCOM.LA SERENA	7
MAN.SERV.SOC.EMILIANO ALVAREZ	3
MANCOM.SERVICIOS LA VEGA	1
MAN. INTER. DE LA VERA	1
MANC. RIBERA DE FRESNEDOSA	2
MANC. TRASIERRA-TIERRAS GRAN.	1
MANC. VALLE DEL AMBROZ	2
MANC. AGUAS RIO ALCARRACHE	1
MANC. MUNIC. RIO BODION	1
MANC. MUNICIPIOS SIBERIA I	6
MANC. SERVIC. LA DEHESA	4
MANC.INTERMUN.AGUAS COM LLER	2
MANC. COMARCA DE LAS HURDES	1
MANC. MUNICIPIOS ALCONAVARR	4
MANC.MUNIC. VALLE DE ALAGON	1
MANC.DE SERVICIOS ZONA SUR	1
MANC.PUENTE ROMANO ALCANTARA	6
MANC. RIBEROS DEL TAJO	7
MANC. SIERRA DE HORNACHOS	1
MANC. TAJO-ALBALAT	3
MANC. TENTUDIA	1
MANC.VEGAS BAJAS GUADIANA II	1
	1.017,00

Anexo II	
NOMBRE	Puestos Concedidos
MANCOMUNIDAD AGUAS DE NOGALES	8
MANCOM.AGUAS PANTANO-ALANGE	1
MANCOM.LA SERENA	45
MAN. INTER. DE LA VERA	26
MANC. RIBERA DE FRESNEDOSA	3
MANC. MUNICIPIOS SIBERIA I	15
MANC, SERVIC. LA DEHESA	6
MANC.AGUAS MONTIJO Y COMARCA	7
MANC.GEST/RECOG/TRANS RES URB	3
MANC. MAQUINARIA LA SIBERIA	18
MANC.MAQU.SERENA EXTREMEÑA	7
MANC.MUNICIP. DE VILLUERCAS	14
MANC.DE SERVICIOS LARES	6
MANC.SERV.LACARA NORTE	4
MANC. DE SERVICIOS SOCIALES	3
MANC.JAIME OZORES Y FERIA	4
MANC. RIBEROS DEL TAJO	3
MANC.DE SERVIC. SAN MARCOS	2
MANC. DE SERVIC. CIJARA	12
MANC. SIERRA DE SAN PEDRO	10
MANC. TAJOSALOR	2
	199,00

INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2002, del Instituto de la Mujer de Extremadura, por la que se da publicidad a la subvención referida a la Asociación de Mujeres “Malvaluna” para la financiación de actuaciones para la asistencia psicológica, jurídica y social de mujeres víctimas de violencia de género desarrollada por la citada entidad privada sin fin de lucro, y contempladas en el “II Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura”.

Corresponde al Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX), de acuerdo con la Ley 11/2001 de 10 de octubre, el promover las condiciones para que la igualdad entre los sexos sea real y efectiva

dentro del ámbito de competencias de la Junta de Extremadura. Entre estas competencias tiene encomendado el IMEX la función de fomentar la prestación de servicios a favor de la mujer y, en particular, los dirigidos a aquellas que tengan especial necesidad (art. 3.k) coordinándose para ello con el resto de organismos públicos implicados en el cumplimiento de dicho Plan, así como cualquier otro, público o privado, que, por razón de sus fines, contribuya a la consecución de los fines de la Junta de Extremadura en materia de Mujer.

El II Plan para la Igualdad de Oportunidades de la Mujer de Extremadura, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 11 de julio de 2000, recoge entre sus medidas la “potenciación de los programas específicos e integrantes de rehabilitación que, complementen las acciones de las Casas de Acogida, Pisos Tutelados o de la acción ambulatoria”, así como, “facilitar programas de atención a mujeres en situación de vulnerabilidad” “continuar el desarrollo del Plan de Actuación del Gobierno Extremeño para Avanzar en la Erradicación y Prevención de la violencia contra la Mujer” “apoyar la acción de los agentes

implicados en la atención a las Mujeres Víctimas de Violencia de Género”, “potenciar la asistencia a nivel secundario de las mujeres víctimas de agresiones” y “potenciación y redefinición de la asistencia ambulatoria específica en cuestiones psicológicas, sociales y jurídicas prestada a las víctimas de Maltrato doméstico y Agresiones Sexuales, destinando para ello los recursos humanos y técnicos que se estimen necesarios”.

No siendo posible ignorar el compromiso que tiene contraído la Consejería de Cultura, a través del IMEX, con el fomento y desarrollo e implantación del II Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura y en especial con las medidas y objetivos anteriormente señalados encaminados a la asistencia psicológica, jurídica y social, consciente del esfuerzo que la Asociación de Mujeres “Malvaluna” viene desarrollando desde 1991 para la asistencia psicológica, jurídica y social de mujeres víctimas de violencia de género.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.1 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre (D.O.E núm. 85 de 25-10-90), de régimen general de concesión de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, toda vez que la especial naturaleza de la actividad a subvencionar o las especiales características del receptor, no permite la concurrencia pública al ser una acción puntual protagonizada por la Asociación de Mujeres “Malvaluna”.

Así mismo, de acuerdo con al art. 8.j del Decreto 184/2001, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto

de la Mujer de Extremadura, el titular de la Dirección General del Instituto de la Mujer de Extremadura le corresponde la autorización de los gastos y la ordenación de los pagos.

RESUELVO

Conceder una subvención de cuarenta y cinco mil setenta y seis euros (45.076 €) a la Asociación de Mujeres “Malvaluna” al objeto de dotar a la citada Asociación con los recursos económicos para prestar una “Atención integral a mujeres víctimas de malos tratos o cualquier otra manifestación de violencia de género.”

Este importe se realizaría con cargo a la Sección 17, Servicio 101, Programa 323-B, Concepto 489.00, Proyecto de Gasto 2002 17 101 0002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2002.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Contra las disposiciones y resoluciones dictadas será susceptible de interponerse recurso de alzada con los requisitos, forma y efectos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, ante el titular de la Consejería a la que está adscrito el Instituto de la Mujer de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Mérida, a 31 de mayo de 2002.

La Directora General del Instituto
de la Mujer de Extremadura,
M^a DOLORES CARABALLO SAAVEDRA

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE BADAJOZ

EDICTO de 4 de julio de 2002, sobre notificación de sentencia recaída en el procedimiento de menor cuantía 620/2000.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE BADAJOZ

JUICIO MENOR CUANTÍA 620/2000

PARTE DEMANDANTE AMADA HABA CÁCERES

PARTE DEMANDADA VALERIANO BENÍTEZ MATA

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA: 00196/2002

Procedimiento: MENOR CUANTÍA 620/2000

En BADAJOZ, a once de junio de dos mil dos.

El Sr. D. VALENTÍN PÉREZ APARICIO, MAGISTRADO-JUEZ de Primera Instancia nº 4 de BADAJOZ y su Partido, habiendo visto los presentes autos de MENOR-CUANTÍA 620/2000 seguidos ante este

Juzgado, entre partes, de una como demandante Dña. AMADA HABA CÁCERES con Procurador Dña. FRANCISCA NIEVES GARCÍA y Letrado Sra. Dña. ESTRELLA MURILLO MURILLO, y de otra como demandado D. VALERIANO BENÍTEZ MATA, representado en los estrados del Juzgado por su rebeldía, sobre MENOR CUANTÍA,

FALLO

1.- La hija común Amada Benítez Haba quedará bajo la guarda y custodia de su madre, quien ejercerá la patria potestad ordinaria.

2.- El padre queda obligado a la entrega en concepto de pensión alimenticia de la suma de CIEN EUROS MENSUALES. Esta cantidad será pagadera anticipadamente de forma fehaciente los cinco primeros días de cada mes y se actualizará anualmente, con efectos del primero de enero, en función de las oscilaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística (o el indicativo económico que en un futuro pueda sustituirle) sin perjuicio de su modificación en caso de cambio substancial de las circunstancias económicas o de las necesidades de la hija.

3.- No se señala régimen de visitas a favor del padre.

4.- El padre queda obligado a realizar toda actividad necesaria para que la hija disfrute plenamente de las oportunas prestaciones de la Seguridad Social o entidad de previsión correspondiente.

5.- No se hace expresa imposición de las costas de la instancia.

Notifíquese a las partes; llévese testimonio a las actuaciones e inclúyase esta sentencia en el Libro correspondiente de este Juzgado.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a VALERIANO BENÍTEZ MATA.

En Badajoz a 4 de julio de 2002.

El/la Secretario Judicial

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación del concurso público de “Mantenimiento de los bancos de germoplasma de higuera y leguminosa”.
Expte.: Serv 21/02.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Nº de expediente: SERV 21/02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Mantenimiento de los bancos de germoplasma de higuera y leguminosa.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. Nº 51 de 04-05-02.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 91.433 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 08-07-02.
- b) Contratista: Besland, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 83.853,00.

Mérida, a 8 de julio de 2002. El Secretario General, P.D. (Orden 31-08-99, DOE nº 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de “Acondicionamiento de caminos internos en Rincón de Ballesteros, segunda fase”. Expte.: 05.03.1292.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
 c) Nº de expediente: 05.03.1292.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
 b) Descripción del objeto: “Acondicionamiento de caminos internos en Rincón de Ballesteros (Cáceres), segunda fase”.
 d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).
 e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. Nº 43 de 16 de abril de 2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Cuatrocientos diecisiete mil trescientos cuarenta y siete euros con tres céntimos de euro (417.347,03 €)

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 8 de julio de 2002.
 b) Contratista: U.T.E. Excavaciones Maire, S.L.-Excavaciones y Desmontes Placentinos, S.A.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: Trescientos cincuenta mil quinientos

setenta y un euros con cincuenta y un céntimos de euro, (350.571,51 euros).

Mérida, a 9 de julio de 2002. El Secretario General, P.D. (Orden 31-08-99, DOE nº 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 2 de julio de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Riobobos.

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real del Camino de Galisteo o de Cáceres” Tramo completo, excepto zona concentrada, en el término municipal de Riobobos, en la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y Decreto 195/2001 de 5 de diciembre por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Riobobos, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. en Mérida, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 2 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses los procedimientos de deslinde de vías pecuarias que fueron iniciados con fecha 7 de marzo de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 28 de junio de 2002 se ha ampliado hasta el día 7 de

diciembre de 2002 el plazo para resolver el procedimiento de Deslinde de Vías Pecuarias, que fueron iniciados por Resolución de fecha 7 de marzo 2002, en los siguientes Términos Municipales y tramos de las vías pecuarias:

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA
PALOMAS	CAÑADA REAL LEONESA (Tramo RÚSTICO)
PALOMAS	CAÑADA REAL LEONESA (Tramo URBANO)
PUEBLA DE LA REINA	CAÑADA REAL LEONESA o DE SEVILLA A MADRID (Tramo RÚSTICO)

Mérida, a 4 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria “Cañada Real de Los Santos a Medina de las Torres” en el término municipal de Puebla de Sancho Pérez, que fue iniciado con fecha 18 de febrero de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 28 de junio de 2002 se ha ampliado hasta el día 18 de noviembre de 2002 el plazo para resolver el procedimiento de Deslinde de Vía Pecuaria, que fue iniciado por Resolución de fecha 18 de febrero de 2002, en el siguiente Término Municipal y tramo de vía pecuaria:

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA
PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	CAÑADA REAL DE LOS SANTOS A MEDINA DE LAS TORRES

Mérida, a 4 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria “Cordel de Torremejía a Calzada Romana”, en el término municipal de Almendralejo, que fue iniciado con fecha 20 de febrero de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 28 de junio de 2002 se ha ampliado hasta el día 20 de noviembre de 2002 el plazo para resolver el procedimiento de Deslinde de Vía Pecuaria, que fue iniciado por Resolución de fecha 20 de febrero de 2002, en el siguiente Término Municipal y tramo de vía pecuaria:

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA
ALMENDRALEJO	CORDEL DE TORREMEJÍA A CALZADA ROMANA

Mérida, a 4 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria “Cordel de Arroyo de la Luz”, en el término municipal de Arroyo de la Luz, que fue iniciado con fecha 25 de febrero de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 28 de junio de 2002 se ha ampliado hasta el día 25 de noviembre de 2002 el plazo para resolver el procedimiento de Deslinde de Vía Pecuaria, que fue iniciado por Resolución de fecha 25 de febrero de 2002, en el siguiente Término Municipal y tramo de vía pecuaria:

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA
ARROYO DE LA LUZ	CORDEL DE ARROYO DE LA LUZ

Mérida, a 4 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria “Cañada Real de La Puebla”, en el término municipal de Medina de las Torres, que fue iniciado con fecha 27 de febrero de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 28 de junio de 2002 se ha ampliado hasta el día 27 de noviembre de 2002 el plazo para resolver el procedimiento de Deslinde de Vía Pecuaria, que fue iniciado por Resolución de fecha 27 de febrero 2002, en el siguiente Término Municipal y tramo de vía pecuaria:

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA
MEDINA DE LAS TORRES	CAÑADA REAL DE LA PUEBLA

Mérida, a 4 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria “Vereda del camino de Aceuchal o de Valparaíso”, en el término municipal de Almendralejo, que fue iniciado con fecha 28 de febrero de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 28 de junio de 2002 se ha ampliado hasta el día 28 de noviembre de 2002 el plazo para resolver el procedimiento de Deslinde de Vía Pecuaria, que fue iniciado por Resolución de fecha 28 de febrero 2002, en el siguiente Término Municipal y tramo de vía pecuaria:

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA
ALMENDRALEJO	VEREDA DEL CAMINO DE ACEUCHAL O DE VALPARAÍSO

Mérida, a 4 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria “Vereda de La Vernosas y de Tiza”, en el término municipal de Almendralejo, que fue iniciado con fecha 14 de marzo de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 28 de junio de 2002 se ha ampliado hasta el día 14 de diciembre de 2002 el plazo para resolver el procedimiento de Deslinde de Vía Pecuaria, que fue iniciado por Resolución de fecha 14 de marzo 2002, en el siguiente Término Municipal y tramo de vía pecuaria:

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA
ALMENDRALEJO	VEREDA VERNOSAS Y DE TIZA

Mérida, a 4 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria “Colada existente en el término”, en el término municipal de Valdetorres, que fue iniciado con fecha 15 de marzo de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 1 de julio de 2002 se ha ampliado hasta el día 15 de diciembre de 2002 el plazo para resolver el procedimiento de Deslinde de Vía Pecuaria, que fue iniciado por Resolución de fecha 15 de marzo de 2002, en el siguiente Término Municipal y tramo de vía pecuaria:

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA
VALDETORRES	COLADA EXISTENTE EN EL TÉRMINO

Mérida, a 4 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria “Cordel del camino de Logrosán”, en el término municipal de Alía, que fue iniciado con fecha 25 de febrero de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 1 de julio de 2002 se ha ampliado hasta el día 25 de noviembre de 2002 el plazo para resolver el procedimiento de Deslinde de Vía Pecuaria, que fue iniciado por Resolución de fecha 25 de febrero de 2002, en el siguiente Término Municipal y tramo de vía pecuaria:

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA
ALÍA	CORDEL DEL CAMINO DE LOGROSÁN

Mérida, a 4 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria “Cordel de Cazalla o de Los Vinateros”, en el término municipal de Monesterio, que fue iniciado con fecha 27 de marzo de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 1 de julio de 2002 se ha ampliado hasta el día 27 de diciembre de 2002 el plazo para resolver el procedimiento de Deslinde de Vía Pecuaria, que fue iniciado por Resolución de fecha 27 de marzo de 2002, en el siguiente Término Municipal y tramo de vía pecuaria:

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA
MONESTERIO	CORDEL DE CAZALLA O DE LOS VINATEROS

Mérida, a 4 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias que fueron iniciados con fecha 27 de febrero de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 1 de julio de 2002 se ha ampliado hasta el día 27 de noviembre de 2002 el plazo para resolver el procedimiento de Deslinde de Vías Pecuarias, que fueron iniciados por Resolución de fecha 27 de febrero de 2002, en los siguientes Términos Municipales y tramos de las vías pecuarias:

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA
SANTA AMALIA	CAÑADA REAL LEONESA - DESCANSADERO DE LA MESTA. (Tramo URBANO)
SANTA AMALIA	CAÑADA REAL LEONESA. (Tramo RÚSTICO)
HERRERA DEL DUQUE	CORDEL DEL PUERTO DE LA NAVA

Mérida, a 4 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias que fueron iniciados con fecha 20 de marzo de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 1 de julio de 2002 se ha ampliado hasta el día 20 de diciembre de 2002 el plazo para resolver el procedimiento de Deslinde de Vías Pecuarias, que fueron iniciados por Resolución de fecha 20 de marzo de 2002, en los siguientes Términos Municipales y tramos de las vías pecuarias:

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA
ORELLANA LA VIEJA	CAÑADA REAL LEONESA. (Tramo RÚSTICO)
ORELLANA LA VIEJA	CAÑADA REAL LEONESA. (Tramo URBANO)
ACEDERA	CAÑADA REAL LEONESA. (Tramo I)

ACEDERA CAÑADA REAL LEONESA. (Tramo II)

ACEDERA CAÑADA REAL LEONESA. (Tramo III)

MADRIGALEJO CAÑADA REAL LEONESA.

Mérida, a 4 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias que fueron iniciados con fecha 25 de febrero de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 28 de junio de 2002 se ha ampliado hasta el día 25 de noviembre de 2002 el plazo para resolver los procedimientos de Deslinde de Vías Pecuarias, que fueron iniciados por Resolución de fecha 25 de febrero de 2002, en los siguientes Términos Municipales y tramos de vías pecuarias:

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA
MESAS DE IBOR	CAÑADA DE BOHONAL DE IBOR A FRESNEDOSO (Tramo desde el casco urbano hasta límite con el T.M. de Fresnedoso)
NAVALMORAL DE LA MATA	COLADA DEL CAMINO DE LA SERRADILLA
NAVALMORAL DE LA MATA	COLADA DEL CAMINO DE LA PARRILLA
NAVALMORAL DE LA MATA	COLADA DEL CAMINO DE SAN MARCOS

Mérida, a 4 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias que fueron iniciados con fecha 26 de marzo de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 28 de junio de 2002 se ha ampliado hasta el día 26 de diciembre de 2002 el plazo para resolver el procedimiento de Deslinde de Vía Pecuaria, que fue iniciado por Resolución de fecha 26 de marzo de 2002, en el siguiente Término Municipal y tramo de vía pecuaria:

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA
USAGRE	CAÑADA REAL LEONESA
FUENTE DE CANTOS	CAÑADA REAL LEONESA
CABEZA LA VACA	CAÑADA REAL SORIANA
SEGURA DE LEÓN	CAÑADA REAL SORIANA

Mérida, a 4 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias que fueron iniciados con fecha 26 de febrero de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 28 de junio de 2002 se ha ampliado hasta el día 26 de noviembre de 2002 el plazo para resolver los procedimientos de Deslinde de Vías Pecuarias, que fueron iniciados por Resolución de

fecha 26 de febrero de 2002, en los siguientes Términos Municipales y tramos de vías pecuarias:

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA
HORNACHOS	CAÑADA REAL LEONESA O DE SEVILLA A MADRID
HORNACHOS-PUEBLA DEL PRIOR	CAÑADA REAL LEONESA O DE SEVILLA A MADRID
HORNACHOS-RIBERA DEL FRESNO	CAÑADA REAL LEONESA O DE CÓRDOBA
HORNACHOS-HINOJOSA DEL VALLE	CAÑADA REAL LEONESA
HINOJOSA DEL VALLE	CAÑADA REAL LEONESA
FUENTE DE LEÓN	CAÑADA REAL SORIANA

Mérida, a 4 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias que fueron iniciados con fecha 20 de marzo de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 28 de junio de 2002 se ha ampliado hasta el día 20 de diciembre de 2002 el plazo para resolver el procedimiento de Deslinde de Vías Pecuarias, que fueron iniciados por Resolución de fecha 20 de marzo de 2002, en los siguientes Términos Municipales y tramos de las vías pecuarias:

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA
SALVALEÓN	CAÑADA REAL QUE DESLINDA EL TÉRMINO O DE MADRID A PORTUGAL

SALVALEÓN-NOGALES CAÑADA REAL DE MADRID A PORTUGAL O DE SANTA JUSTA

NOGALES CAÑADA REAL DE MADRID A PORTUGAL O DE SANTA JUSTA

Mérida, a 4 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias que fueron iniciados con fecha 7 de marzo de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 1 de julio de 2002 se ha ampliado hasta el día 7 de diciembre de 2002 el plazo para resolver el procedimiento de Deslinde de Vías Pecuarias, que fueron iniciados por Resolución de fecha 7 de marzo de 2002, en los siguientes Términos Municipales y tramos de las vías pecuarias:

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA
OLIVA DE MÉRIDA	CAÑADA REAL LEONESA (Tramo RÚSTICO)
OLIVA DE MÉRIDA	CAÑADA REAL LEONESA (Tramo URBANO)

Mérida, a 4 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias que fueron iniciados con fecha 27 de febrero de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 1 de julio de 2002 se ha ampliado hasta el día 27 de noviembre de 2002 el plazo para resolver el procedimiento de Deslinde de Vías Pecuarias, que fueron iniciados por Resolución de fecha 27 de febrero de 2002, en los siguientes Términos Municipales y tramos de las vías pecuarias:

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA
DON BENITO	CAÑADA REAL LEONESA
GUAREÑA-CRISTINA	CAÑADA REAL LEONESA
GUAREÑA	CAÑADA REAL LEONESA
MANCHITA	CAÑADA REAL LEONESA
MEDELLÍN	CAÑADA REAL LEONESA (Tramo RÚSTICO)
MEDELLÍN	CAÑADA REAL LEONESA (Tramo URBANO)

Mérida, a 4 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 5 de julio de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Almendralejo.

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torremejía o Calzada Romana" tramo completo, existente en el término municipal de Almendralejo, en la provincia de Badajoz y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. 14/03/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 195/2001 de 5 de diciembre (D.O.E. 13/12/01) por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Almendralejo, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. en Mérida y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Badajoz, a 5 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias (P.D. 14/12/01), El Jefe de Sección de Vías Pecuarias, GREGORIO SALCEDO MADERO.

ANUNCIO de 5 de julio de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en término municipal de Oliva de Mérida (Rústico).

Redactada la Propuesta de deslinde de la “Cañada Real Leonesa”, “tramo que va por todo el término municipal excepto el casco urbano” en el término municipal de Oliva de Mérida (Badajoz), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001 de 5 de diciembre por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Oliva de Mérida, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. Mérida y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 5 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 5 de julio de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en término municipal de Puebla de la Reina.

Redactada la Propuesta de deslinde de la “Cañada Real Leonesa”, “tramo que va por todo el término municipal” en el término municipal de Puebla de la Reina (Badajoz), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por

el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001 de 5 de diciembre por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Puebla de la Reina, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. Mérida y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 5 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 5 de julio de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en término municipal de Manchita.

Redactada la Propuesta de deslinde de la “Cañada Real Leonesa”, “tramo que va entre el término municipal de Guareña,” en el término municipal de Manchita (Badajoz), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001 de 5 de diciembre por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamientos de Manchita, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. Mérida y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 5 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 5 de julio de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en término municipal de Palomas (Urbano).

Redactada la Propuesta de deslinde de la “Cañada Real Leonesa”, “tramo que va por todo el casco urbano” en el término municipal de Palomas (Badajoz), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001 de 5 de diciembre por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Palomas, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. Mérida y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 5 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 5 de julio de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en término municipal de Palomas (Rústico).

Redactada la Propuesta de deslinde de la “Cañada Real Leonesa”, “tramo que va por todo el término municipal, excepto el casco urbano” en el término municipal de Palomas (Badajoz), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001 de 5 de diciembre por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Palomas, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. Mérida y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 5 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 5 de julio de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en término municipal de Oliva de Mérida (Urbano).

Redactada la Propuesta de deslinde de la “Cañada Real Leonesa”, “tramo que va por todo el casco urbano” en el término municipal de Oliva de Mérida (Badajoz), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001 de 5 de diciembre por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Oliva de Mérida, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. Mérida y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 5 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en Garciaz.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.

c) Número de expediente: 982VC036.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de 5 viviendas de promoción pública en Garciaz.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 25 de abril de 2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 233.218,89 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 26 de junio de 2002.

b) Contratista: Construcciones Moraleja, S.L.

c) Importe de adjudicación: 228.321,29 euros.

Mérida, a 1 de julio de 2002. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

ANUNCIO de 21 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D^a Carmen Domínguez Escola, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución correspondiente al expediente de desahucio administrativo nº C28/00, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo común (B.O.E. núm. 285, de 27 de

noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

Cáceres, a 21 de junio de 2002. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE DESAHUCIO C-28/00 INCOADO CONTRA D^a CARMEN DOMÍNGUEZ ESCOLA.

Vista la Propuesta de resolución formulada por el Instructor del procedimiento administrativo de desahucio con número de expediente C-28/00 y demás actuaciones que obran en el mismo, y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero.- Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 29 de marzo de 2000 se acuerda por la Dirección General de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D^a Carmen Domínguez Escola, motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Andrés Burgos Nº 3, 3º A, en la localidad de Cáceres.

Segundo.- Con fecha 10 de abril de 2000 se formula por el Instructor del procedimiento Pliego de Cargos en el que se hacen constar los hechos constitutivos de causa legal de desahucio que se imputan al presunto infractor así como la naturaleza jurídica de los mismos, siéndole notificado dicho Pliego en debida forma.

Tercero.- Con fecha 18 de diciembre de 2001, se emite por el Instructor Propuesta de Resolución mediante la que se propone sea dictada Resolución en la que se declare haber lugar al desahucio del interesado al desprenderse de las actuaciones practicadas los siguientes elementos de valor probatorio de los hechos sujetos a conocimiento y calificación. Informe del Ayuntamiento de Cáceres. Declaración escrita de una interesada en la adjudicación de viviendas.

Cuarto.- De los documentos obrantes en el expediente resulta probado que el interesado no destina el inmueble adjudicado a domicilio habitual y permanente, no habiéndose aportado por el adjudicatario al procedimiento elementos de descargo suficientes para desvirtuar el motivo y la finalidad del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el art. 30 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la

Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo.- Que el número 6 del art. 30 del Real Decreto 2960/1976 de 12 de noviembre, y el art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de “no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente del arrendatario”.

Del conjunto de actuaciones practicadas en este expediente cabe afirmar que el adjudicatario no destina a domicilio habitual y permanente la vivienda de referencia.

Tercero.- Que el art. 37, letra b, del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, instituye como causa de extinción del contrato suscrito al amparo de dicho Decreto, la de “no ocupación de la vivienda como domicilio habitual y permanente”.

Cuarto.- Que, conforme al art. 3, del Decreto 91/1999 de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, corresponde al Director General de Vivienda la competencia para incoar procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

La Directora General de Vivienda, en uso de las facultades que le confiere la normativa citada en el fundamento de derecho cuarto y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio,

RESUELVE

Declarar haber lugar al desahucio de D^a Carmen Domínguez Escola de la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Andrés Burgos N^o 3, 3^o A (La Mejostilla), en la localidad de Cáceres por motivo de no destinar la misma a domicilio habitual y permanente, acordando por esta causa la resolución de pleno derecho del contrato de arrendamiento suscrito y ordenando su desalojo, que habrá de verificarse en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo dejarse la vivienda libre, vacía y expedita y depositando las llaves en el

Servicio Territorial de Cáceres (Planta 4^a del Edificio Múltiples sito en C/ Miguel Primo de Rivera, n^o 2) con apercibimiento de que si el interesado no cumple la citada orden se procederá al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen.

Notifíquese la presente resolución al arrendatario advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en el art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 14/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 2 de mayo de 2002. La Directora General de Vivienda, Isabel Ceballos Expósito.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 4 aulas, aseos y urbanización en el C.P. La Acequia, de Puebla de Argeme.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.09.02

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 4 aulas, aseos y urbanización en el C.P. La Acequia, de Puebla de Argeme.
- c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. 145 de 20/12/01.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad (en base art. 141.a) del T.R.L.C.AP.)
- c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

157.054,45 euros I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de marzo de 2002.
- b) Contratista: SENPA, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 157.000,00 euros I.V.A. incluido.

Mérida, a 12 de julio de 2002. El Secretario General, P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso para la ejecución de las obras de restauración Puente Viejo de Palomas.

Anunciado concurso, mediante Resolución de 31 de mayo de 2002, para licitación de las obras de Restauración Puente Viejo de Palomas, publicado en el D.O.E. nº 66 de 8 de junio de 2002, esta Consejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, al no haberse presentado licitadores a las obras referenciadas, lo que se desprende del Certificado emitido por la Encargada del Registro de la Consejería de Cultura, Resuelve Declarar Desierto el concurso, de acuerdo con el artículo 88.2 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mérida, a 10 de julio de 2002. El Secretario General, P.O. 29/07/99, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Reedición de material de promoción turística en Castellano".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SUM2002051.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Reedición de material de promoción turística en Castellano de la Dirección General de Turismo.
- c) Lotes: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 43, de 16 de abril de 2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 240.404 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 15 de julio de 2002.
- b) Contratista: Muñoz Varona, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 189.480 euros.

Mérida, a 15 de julio de 2002. El Secretario General, P.D. (Orden 30-07-99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-214, de la N-630 a Alburquerque por La Roca de la Sierra. Tramo: N-630 - La Nava de Santiago.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2002098.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera EX-214, de la N-630 a Alburquerque por La Roca de la Sierra. Tramo: N-630 - La Nava de Santiago.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 18 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 5.412.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003845.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 28.08.02.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
A	2	e
G	4	f

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 28.08.02 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª. Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2ª. Domicilio: Cárdenas, 11.
 - 3ª. Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - b) Domicilio: c/ Cárdenas, 11.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 06.09.02.
 - e) Hora: 13 horas
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.
 - b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 13.09.02.
 - e) Hora: 10 horas.
- Propuesta de Adjudicación.
 - a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.
 - b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE: - - - .

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

Mérida, a 16 de julio de 2002. El Secretario General, P.D. 30.07.99, (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-214, de la N-630 a Alburquerque por La Roca de la Sierra. Tramo: N-630 - La Nava de Santiago.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: DCV2002699.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la carretera EX-214, de la N-630 a Alburquerque por La Roca de la Sierra. Tramo: N-630 - La Nava de Santiago.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: Será el de ejecución y recepción de las obras, que se estima en 19 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 285.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003845.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 16.09.02.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:
 - Solvencia económica y financiera: apartado a) del art. 16 del TR de la LCAP.
 - Solvencia técnica o profesional:
 - Originales o fotocopias compulsadas de las Titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
 - Relación de los principales servicios o trabajos similares realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, acompañada de documentos justificativos de la ejecución de los más importantes.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 16.09.02 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1ª. Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.

2ª. Domicilio: Cárdenas, nº 11.

3ª. Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Domicilio: c/ Cárdenas, 11.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 23.09.02.

e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.

b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 30.09.02.

e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación.

a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.

b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES: - - -

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el DOE, BOE y prensa regional.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE:

16.07.02

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

Mérida, a 16 de julio de 2002. El Secretario General, P.D. 30.07.99, (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLÍS.

ANUNCIO de 15 de julio de 2002, por el que se somete a información pública la reversión de terrenos de la zona de Influencia en la carretera EX-103, p.k. 166,500.

Habiéndose solicitado por D. Pedro González Acedo, la Reversión de unos terrenos situados en la zona de influencia de la Carretera EX-103, comprendido en el p.k. 166,500 y, habiendo recaído informe favorable del Servicio Regional de Carreteras, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días, a fin de que cualquier otra persona que pueda acreditar estar en posesión de los requisitos que le legitimarían para el ejercicio de igual derecho de reversión (ser el primitivo dueño o causahabiente de los terrenos cuya reversión se interesa), pueda ejercer el mismo en idéntico plazo de 15 días, mediante escrito dirigido al Servicio de Expropiaciones de la Consejería de Obras Públicas y Turismo en C/ Cárdenas, nº 11, de Mérida, aportando la documentación acreditativa de sus pretensiones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa en su redacción dada por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 15 de julio de 2002. El Director General de Infraestructura, (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

ANUNCIO de 15 de julio de 2002, por el que se somete a información pública la reversión de terrenos de la zona de Influencia en la carretera EX-204, pp.kk. 43,735 al 43,923.

Habiéndose solicitado por D. José Antonio Puertas Macías, la Reversión de unos terrenos situados en la zona de Influencia

de la Carretera EX-204, comprendido entre los pp.kk. 43,735 a 43,923 y, habiendo recaído informe favorable del Servicio Regional de Carreteras, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días, a fin de que cualquier otra persona que pueda acreditar estar en posesión de los requisitos que le legitimarian para el ejercicio de igual derecho de reversión (ser el primitivo dueño o causahabiente de los terrenos cuya reversión se interesa), pueda ejercer el mismo en idéntico plazo de 15 días, mediante escrito dirigido al Servicio de Expropiaciones de la Consejería de Obras Públicas y Turismo en C/ Cárdenas, nº 11, de Mérida, aportando la documentación acreditativa de sus pretensiones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa en su redacción dada por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 15 de julio de 2002. El Director General de Infraestructura, (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 8 de julio de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a D^a Toriya Bougtib.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE. Nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE Nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D^a. Toriya Bougtib.

Último domicilio conocido: Avda. Santa María nº 8-Talayuela (Cáceres).

Expediente Nº: S/20-2002.

Normativa infringida:

• Real Decreto 147/93 de 29 de enero por el que se establecen

las condiciones sanitarias de producción y comercialización de carnes frescas. Capítulo XI, modificado por el R.D. 315/96.

Tipificación de la infracción:

Tales hechos si se prueban, pueden ser constitutivos de una infracción leve tipificada en:

Ley 14/1986 de 25 de abril: General de Sanidad, art. 35 A)3.

— Sanción: Trescientos sesenta con sesenta euros. (360,60).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: Director General de Salud Pública.

Órgano Instructor: José A. Arahuetes de Benito.

Cáceres, a 8 de julio de 2002. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 10 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador a El Árbol 91.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: El Árbol 91.

Último domicilio conocido: C/ Magacela 43.- Villanueva de la Serena.

Expediente nº: 379/2001.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.6.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 2.1.1, 3.3.4.

Sanción: 601,02 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: La Directora de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 10 de julio de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 10 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador a D. Francisco Ruiz Torrelosa.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Francisco Ruiz Torrelosa.

Último domicilio conocido: C/ Tarteros 18.- Alcalá del Río. Sevilla.

Expediente nº: 435/2001.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.6.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 2.1.1, 3.3.4

Sanción: 180,30 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: La Directora de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 10 de julio de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 11 de julio de 2002, por el que se adjudica el concurso para la contratación de las obras de realización de proyecto y ejecución de las obras de ampliación y reforma del Hospital de Llerena.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: 0-02.003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Realización de proyecto y ejecución de las obras de ampliación y reforma del Hospital de Llerena.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 23. Corrección de errores D.O.E. 25.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 4.657.844,00 € (I.V.A. incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14 de junio de 2002.
- b) Contratista: Joca Ingeniería y Construcciones.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 4.565.131,68.

Mérida, a 11 de julio de 2002. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio traslado, recogida y acompañamiento de menores-año 2002.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de expediente: SE 02/03.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Traslado, recogida y acompañamiento de menores-año 2002.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 17 de fecha 9.02.02.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria. Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 96.162,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de mayo de 2002.
- b) Contratista: Anibal Canelas Centeno.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 94.000,00 €.

Mérida, a 30 de mayo de 2002. El Secretario General, P.O. 01.07.02 (DOE 04.07.02), JUAN CARLOS CAMPÓN DURÁN.

CONSEJERÍA DE TRABAJO

ANUNCIO de 28 de junio de 2002, de acuerdo de admisión a depósito de Estatutos de la organización Asociación de Empresas Ecológicas Extremeñas (Expte. nº CA/154).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, ("Boletín Oficial del Estado" número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial ("Boletín Oficial del Estado" número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada ("Boletín Oficial del Estado" número 101, del 28), se hace público:

Que el día 18 de abril de 2002, fueron depositados, acta de constitución y los Estatutos, de la entidad denominada Asociación de Empresas Ecológicas Extremeñas, a la que correspondió el expediente de depósito número CA/154, domiciliada en la carretera Nacional 432, km. 75,5 de Zafrá, que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es de Comunidad Autónoma, y cuyo ámbito profesional comprende a las empresas con sede social y/o centro de trabajo en Extremadura, ya sea su titular persona física o jurídica, tenga a cualquier forma jurídica y desarrolle actividad económica agroalimentaria que elaboren o transformen producto ecológico certificado oficialmente por el Consejo Regulador Agroalimentario Ecológico de Extremadura (CRAEX).

Son otorgantes y firmantes, del acta de constitución de fecha 2-4-2002: D. Carlos M. García-Casillas Jiménez, DNI 7839478; D. José Medina Montaña, DNI 80009113; D. Alfonso Gálvez Cabello, DNI 30813329; D. Emilio Moreno Vaquera, DNI 80023201.

Con fecha 21-5-2002. fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 27-6-2002.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura".

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (3ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 28 de junio de 2002. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 28 de junio de 2002, de acuerdo de admisión a depósito de Estatutos de la organización Asociación de Centros de Formación Extremeños (Expte. nº CA/159).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (“Boletín Oficial del Estado” número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (“Boletín Oficial del Estado” número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 25 de junio de 2002, fueron depositados, acta de constitución y los Estatutos, de la entidad denominada Asociación de Centros de Formación Extremeños, a la que correspondió el expediente de depósito número CA/159, domiciliada en la calle Obispo Segura Sáez, 8 de Cáceres, que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es de Comunidad Autónoma, y cuyo ámbito profesional comprende a los Centros y Empresas de Formación y Enseñanza Legalmente constituidas que voluntariamente se integren en la misma.

Son otorgantes y firmantes, del acta de constitución de fecha 14-6-2002: Dª Rosa María Nevado del Campo, DNI 6965376 en representación de S. Coop. L. Aldana.; D. Javier Cortés Castañera, DNI 7437761 en representación de Centro de Estudios Sol, S.L.; D. Ambrosio Carrón Sánchez, DNI 7438545 en representación de A la Vera del Jerte Formación, S.L.; Dª María Cebrián Sánchez, DNI 6970111 en representación de Academia S. Nicolás de Bari, C.B., Dª Begoña Martínez

Carrasco, DNI 7017331 en representación de Centro de Peluquería, Estética y Estilismo Carlos Tello; Dª Agustina Martín-Javato Martín-Javato, en representación de Adeón I más D Formación, S.L.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (3ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 28 de junio de 2002. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 5 de julio de 2002, sobre notificación de asignación del número de expediente CI-0146-02 a la empresa Caldeira Lopes Fernando M.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

“En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores, formulada en base al Decreto 180/2001, de 20 de noviembre por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las Pequeñas y Medianas Empresas, Empresas de la Economía Social y otras entidades privadas de Extremadura, se le comunica que la misma ha

quedado debidamente registrada, habiéndose asignado al expediente el número: CI-0146-02.

Dicha subvención se encuentra referida a los trabajadores que a continuación se detallan:

— Cordero Santos Yolanda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le informa de lo siguiente:

— Fecha en que la solicitud se ha recibido por el órgano competente: 17/01/02.

— Plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento: seis meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha indicada.

— Efectos que produce el silencio administrativo, desestimación de la petición de la subvención.

En Mérida, a 25 de febrero de 2002. El Jefe de Sección de Control y Gestión Económica, Francisco Iglesias Solís.”

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de julio de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 5 de julio de 2002, sobre notificación del Trámite de Audiencia a la empresa Asoc. Empres. Tecn. Nac. Agroal. Extremadura, con número de expediente CI-0172-01.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

“En relación con su expediente de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores CI-0172-01, se ha

comprobado al examinar la documentación que el trabajador por el que solicita subvención (Antonio Latorre Arteche) no se encontraba desempleado en el momento de la contratación objeto de subvención (01/02/01), según se desprende del informe de la vida laboral al día 16/05/01, por lo que no se cumple con el objeto previsto en el artículo 1.1 del Decreto 180/2001, de 20 de noviembre.

Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

En Mérida, a 31 de mayo de 2002. M^a Dolores García Castaño.”

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de julio de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 5 de julio de 2002, sobre notificación de adaptación al Decreto 180/2001, a la empresa Juan Manuel Díaz Rivera y otros, con número de expediente CI-0550-01.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

“En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores conforme al Decreto 217/2000, de 10 de octubre, catalogada con el número de expediente arriba referenciado, le informamos que:

a) Como consecuencia del proceso de autorización al régimen de subvenciones aprobada por la Dirección General de la Competencia de la Comisión Europea, mediante carta de fecha 06/09/01 se establecen un serie de recomendaciones y requisitos de obligado

cumplimiento en materia de subvenciones públicas, que no figuraban en el Decreto 217/2000, de 10 de octubre.

b) Con fecha 28 de noviembre de 2001 entró en vigor el Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, que establece en su Disposición Transitoria Segunda, que el mismo será de aplicación a todas aquellas solicitudes presentadas al amparo del Decreto 217/2000, sobre las que no haya recaído resolución expresa, a cuyo efectos serán requeridas las empresas solicitantes para que aporten la documentación pertinente par acreditar el cumplimiento de los nuevos requisitos impuestos por el Derecho Comunitario.

Por lo expuesto, y con el fin de adaptar su solicitud a la nueva normativa, deberá remitir debidamente cumplimentado los anexos I-A y I-B, así como acompañar la documentación que se señala con un aspa en el escrito que se encuentra archivado con el original de esta carta.

En Mérida, a 12 de abril de 2002. La Jefa de Servicio de Empleo Estable y Social, M^a Jesús Ortega Rincón.”

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de julio de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 5 de julio de 2002, sobre notificación de la Resolución de desistimiento, correspondiente al expediente CI-0534-01, de la empresa Samarcanda Pella, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa Samarcanda Pella, S.L., interesada en el expediente CI-0534-01, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

RESUELVO

“Declarar concluso el procedimiento por desistimiento del interesado, procediéndose al archivo del expediente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a

su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 20 de mayo de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de julio de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 5 de julio de 2002, sobre notificación de la Resolución de desistimiento, correspondiente al expediente CI-0535-01, de la empresa Samarcanda Pella, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa Samarcanda Pella, S.L., interesada en el expediente CI-0535-01, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

RESUELVO

“Declarar concluso el procedimiento por desistimiento del interesado, procediéndose al archivo del expediente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo-46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 20 de mayo de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de julio de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 5 de julio de 2002, sobre notificación de asignación del número de expediente CI-0501-02, correspondiente a la empresa Azar y Mecanismos, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

“En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores, formulada en base al Decreto 180/2001, de 20 de noviembre por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las Pequeñas y Medianas Empresas, Empresas de la Economía Social y otras entidades privadas de Extremadura se le comunica que la misma ha quedado debidamente registrada, habiéndose asignado al expediente el número: CI-0501-02.

Dicha subvención se encuentra referida a los trabajadores que a continuación se detallan:

— García Fernández Antonio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le informa de lo siguiente:

— Fecha en que la solicitud se ha recibido por el órgano competente: 15/03/ 02

— Plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento: seis meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha indicada.

— Efectos que produce el silencio administrativo, desestimación de la petición de la subvención.

En Mérida, a 14 de junio de 2002. El Jefe de Sección de Control y Gestión Económica, Francisco Iglesia Solís.”

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de julio de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 5 de julio de 2002, sobre notificación de adaptación al Decreto 180/2001, a la empresa Cárnicas Plasencia, S.C.L., con número de expediente CI-0932-01.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

“En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores conforme al Decreto 217/2000, de 10 de octubre, catalogada con el número de expediente arriba referenciado, le informamos que:

a) Como consecuencia del proceso de autorización al régimen de subvenciones aprobada por la Dirección General de la Competencia de la Comisión Europea, mediante carta de fecha 06/09/01 se establecen un serie de recomendaciones y requisitos de obligado cumplimiento en materia de subvenciones públicas, que no figuraban en el Decreto 217/2000, de 10 de octubre.

b) Con fecha 28 de noviembre de 2001 entró en vigor el Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, que establece en su Disposición Transitoria Segunda, que el mismo será de aplicación a todas aquellas solicitudes presentadas al amparo del Decreto 217/2000, sobre las que no haya recaído resolución expresa, a cuyo efectos serán requeridas las empresas solicitantes para que aporten la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de los nuevos requisitos impuestos por el Derecho Comunitario.

Por lo expuesto, y con el fin de adaptar su solicitud a la nueva normativa, deberá remitir debidamente cumplimentado los Anexos I-A y I-B, así como acompañar la documentación que se señala con un aspa en el escrito que se encuentra archivado con el original de esta carta.

En Mérida, a 14 de junio de 2002. El Técnico de Empleo, Lucas Navareño Miura”.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de julio de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 5 de julio de 2002, sobre notificación de adaptación al Decreto 180/2001, a la empresa Francisco Prieto Tajuelo, con número de expediente CI-0947-01.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

“En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores conforme al Decreto 217/2000, de 10 de octubre, catalogada con el número de expediente arriba referenciado, le informamos que: a) Como consecuencia del proceso de autorización al régimen de subvenciones aprobada por la Dirección General de la Competencia de la Comisión Europea, mediante carta de fecha 06/09/01 se establecen una serie de recomendaciones y requisitos de obligado cumplimiento en materia de subvenciones públicas, que no figuraban en el Decreto 217/2000, de 10 de octubre. b) Con fecha 28 de noviembre de 2001 entró en vigor el Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, que establece en su Disposición Transitoria Segunda, que el mismo será de aplicación a todas aquellas solicitudes presentadas al amparo del Decreto 217/2000, sobre las que no haya recaído resolución expresa, a cuyos efectos serán requeridas las empresas solicitantes para que aporten la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de los nuevos requisitos impuestos por el Derecho Comunitario.

Por lo expuesto, y con el fin de adaptar su solicitud a la nueva normativa, deberá remitir debidamente cumplimentado los anexos I-A y I-B, así como acompañar la documentación que se señala con un aspa en el escrito que se encuentra archivado con el original de esta carta.

En Mérida, a 14 de junio de 2002. El Técnico de Empleo, Pedro Galán Berrocal.”

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de julio de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 5 de julio de 2002, sobre notificación de adaptación al Decreto 180/2001, a la empresa Tèxtil Augusta, S.L., con número de expediente CI-0989-01.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

“En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores conforme al Decreto 217/2000, de 10 de octubre, catalogada con el número de expediente arriba referenciado, le informamos que: a) Como consecuencia del proceso de autorización al régimen de subvenciones aprobada por la Dirección General de la Competencia de la Comisión Europea, mediante carta de fecha 06/09/01 se establecen una serie de recomendaciones y requisitos de obligado cumplimiento en materia de subvenciones públicas, que no figuraban en el Decreto 217/2000, de 10 de octubre. b) Con fecha 28 de noviembre de 2001 entró en vigor el Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, que establece en su Disposición Transitoria Segunda, que el mismo será de aplicación a todas aquellas solicitudes presentadas al amparo del Decreto 217/2000, sobre las que no haya recaído resolución expresa, a cuyos efectos serán requeridas las empresas solicitantes para que aporten la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de los nuevos requisitos impuestos por el Derecho Comunitario.

Por lo expuesto, y con el fin de adaptar su solicitud a la nueva normativa, deberá remitir debidamente cumplimentado los Anexos I-A y I-B, así como acompañar la documentación que se señala con un aspa en el escrito que se encuentra archivado con el original de esta carta.

En Mérida, a 14 de junio de 2002. El Técnico de Empleo, Carmen García-Rubio Lozano.”

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de julio de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 9 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba provisionalmente expediente de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo a D^a Isabel Durán Zache.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-1489-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 19 de junio de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“RESUELVO: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 1.200.000 ptas. En concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 111/96 de 16 de julio, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322.770.00.

El pago de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado, y a que se aporten, dentro del plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución, los documentos que se señalan en el reverso de esta resolución.

Si transcurre el plazo establecido en el apartado anterior sin que el beneficiario haya aportado todos los documentos señalados, la resolución quedará automáticamente sin efectos y perderá su eficacia,

sin más trámites considerándose incumplidas las condiciones a que estaba sujeta y caducados los beneficios. En este supuesto el interesado perderá el derecho a exigir el pago de la subvención.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada.

Mérida, a 19 de junio de 2001. La Consejera de Trabajo, Violeta Alejandre Úbeda.”

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Fomento de Empleo y, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de julio de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 9 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba provisionalmente expediente de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo a D^a Isabel Mba Ada.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-0149-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 17 de noviembre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“RESUELVO: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 1.200.000 ptas. En concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 111/96 de 16 de julio, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322.770.00.

El pago de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado, y a que se aporten, dentro del plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución, los documentos que se señalan en el reverso de esta resolución.

Si transcurre el plazo establecido en el apartado anterior sin que el beneficiario haya aportado todos los documentos señalados, la resolución quedará automáticamente sin efectos y perderá su eficacia, sin más trámites considerándose incumplidas las condiciones a que estaba sujeta y caducados los beneficios. En este supuesto el interesado perderá el derecho a exigir el pago de la subvención.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada.

Mérida, a 17 de noviembre de 2000. La Consejera de Trabajo, Violeta Alejandre Úbeda.”

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Fomento de Empleo y, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de julio de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 9 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba provisionalmente expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Aurelio Morgado González.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-0297-00, sobre solicitud de subvención para el esta-

blecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 19 de junio de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“RESUELVO: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 900.000 ptas. En concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 111/96 de 16 de julio, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322.770.00.

El pago de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado, y a que se aporten, dentro del plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución, los documentos que se señalan en el reverso de esta resolución.

Si transcurre el plazo establecido en el apartado anterior sin que el beneficiario haya aportado todos los documentos señalados, la resolución quedará automáticamente sin efectos y perderá su eficacia, sin más trámites considerándose incumplidas las condiciones a que estaba sujeta y caducados los beneficios. En este supuesto el interesado perderá el derecho a exigir el pago de la subvención.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada.

Mérida, a 19 de junio de 2001. La Consejera de Trabajo, Violeta Alejandre Úbeda.”

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Fomento de Empleo y, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de julio de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 9 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se solicita alta de terceros de expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D^a Begoña Barraya Rayo.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-2738-97, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 11 de enero de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“A pesar del tiempo transcurrido el citado documento no ha sido aún entregado y ello está impidiendo que la Intervención Delegada pueda fiscalizar la propuesta de resolución de concesión que se dicte. Por este motivo se le requiere que a la mayor brevedad posible sea cumplimentado el documento que se acompaña, en los apartados que llevan por título “A rellenar por el Interesado” y “A rellenar por la Entidad Bancaria” y se remita a la siguiente dirección; Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional. C/ Adriano, 4-06800- Mérida. Se le advierte que el procedimiento se encuentra paralizado por su causa y que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo, conforme establece el art. 92 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 11 de enero de 2000. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, Eduardo Sánchez Jover.”

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Fomento de Empleo y, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de julio de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 9 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se solicita alta de terceros de expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Ángel E. Cano Martín.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expe-

diente AU-0792-01, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 07 de junio de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“A pesar del tiempo transcurrido el citado documento no ha sido aún entregado y ello está impidiendo que la Intervención Delegada pueda fiscalizar la propuesta de resolución de concesión que se dicte. Por este motivo se le requiere que a la mayor brevedad posible sea cumplimentado el documento que se acompaña, en los apartados que llevan por título “A rellenar por el Interesado” y “A rellenar por la Entidad Bancaria” y se remita a la siguiente dirección; Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional. C/ Adriano, 4-06800 Mérida. Se le advierte que el procedimiento se encuentra paralizado por su causa y que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo, conforme establece el art. 92 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 7 de junio de 2001. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, M^a Jesús Ortega Rincón.”

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Fomento de Empleo y, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de julio de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2002, del Servicio Extremeño de Salud, por la que se hace pública la adjudicación del “Servicio de cita previa para consultas médicas de atención primaria”.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, adscrito a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión Económica y Presupuestaria del SES.

c) Número de expediente: CSE/00/03/02/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de cita previa para consultas médicas de atención primaria.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 61 de fecha 28.05.2002.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 210.355 €.

5.- ADJUDICACIÓN.:

- a) Fecha: 17 de junio de 2002.
- b) Contratista: UTE FITEX, S.A. - SERTEL, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 207.349 €.

Mérida, a 10 de julio de 2002. El Director de Gestión Económica y Presupuestaria, Por Resolución 22.05.02, (D.O.E. 30.05.02), MANUEL DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 10 de julio de 2002, sobre adjudicación de "Adquisición y sustitución de la torre de enfriamiento del sistema de refrigeración de agua de los grupos de frío".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud, Complejo Hospitalario de Llerena-Zafra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
- c) Número de expediente: CS/05102/02/CA (06/55/S02/02).

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Adquisición y sustitución de la torre de enfriamiento del sistema de refrigeración de agua de los grupos de frío.

c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. número 34 de 23/03/2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 42.000,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12/04/2002.
- b) Contratista: Casa Pablo Moreno, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 39.749,91 euros, IVA incluido.

Llerena, a 10 de julio de 2002. El Gerente de Área, JUAN ALFONSO TORRES LAGAR.

ANUNCIO de 10 de julio de 2002, sobre adjudicación de "Informatización del Servicio de Laboratorio, en las distintas secciones, del Complejo Hospitalario Llerena-Zafra".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud, Complejo Hospitalario de Llerena-Zafra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
- c) Número de expediente: CSE/05101/02/CA (06/18/V01/02).

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Informatización del Servicio de Laboratorio, en las distintas secciones, del Complejo Hospitalario Llerena-Zafra.

- c) Lote: No procede.
 d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. número 35 de 26/03/2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 59.500,20 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 19/04/2002.
 b) Contratista: Dade Behring, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe adjudicación: 59.500,20 euros, IVA incluido.

Llerena, a 10 de julio de 2002. El Gerente de Área, JUAN ALFONSO TORRES LAGAR.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 8 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador nº 228/2002.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del Expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente núm. 228/2002.

Denunciado: D. Diego Vargas Saavedra.

Domicilio: C/ Matadero, 117-Tomelloso (Ciudad Real).

Infracción: Art. 5.3 del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Aldea del Cano.

Sanción: Ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 €) y retirada del arma.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 8 de julio de 2002. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero, (BOP día 29), El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

EDICTO de 9 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador nº 224/2002.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del Expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm. 224/2002.

Denunciado: D. Antonio Jorge Felipe.

Domicilio: C/ Cabezuela, 5-Bajo-Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Tráfico de Plasencia.

Sanción: Ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 €).

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 9 de julio de 2002. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29) El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

EDICTO de 10 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador nº 102/2002.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del Expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente núm. 102/2002.

Denunciado: D. Fausto Suárez López.

Domicilio: C/ Tahona, 29-Talayuela (Cáceres).

Infracción: Art. 165.1) del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 €) y retirada del arma.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conozca el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de julio de 2002. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29). El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE

EDICTO de 28 de junio de 2002, sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Ángel Vadillo Espino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alburquerque, HACE SABER:

Que aprobado inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del promovida de oficio por este Ayuntamiento y redactada por los Servicios de Urbanismo y

Obras Municipales, consistente en la reducción de las dimensiones de parcela mínima en la Ordenanza Particular Industrial Z.U.I por el Pleno de esta Corporación Municipal en Sesión Ordinaria de 27 de junio de 2002, se somete el mismo a información pública, durante el plazo de un mes, durante el que podrá ser examinado el expediente y documentación adjunta en la Oficina de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, a fin de que se formulen las reclamaciones que se estimen oportunas.

Alburquerque, a 28 de junio de 2002. El Alcalde, ÁNGEL VADILLO ESPINO.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN DE BADAJOS

ANUNCIO de 27 de junio de 2002, de citación para práctica de notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el Artº 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963 de 28 de diciembre), según la redacción dada por el Artº 28: I de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

- Relación de deudores con notificaciones pendientes: los incluidos en la adjunta relación.
- Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento Administrativo de Apremio.
- Órgano responsable de su tramitación: Órganos de Recaudación de esta Delegación.

Los deudores incluidos en la relación adjunta, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer, al objeto de que se practique la notificación pendiente, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a Viernes en horario de 9 a 14 horas, en la Unidad de Recaudación de cualquiera de las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en esta provincia, sitas en:

- Don Benito: Alonso Martín, 16.
- Mérida: Plaza de Santa María, 5.

- Zafra: Avda. Antonio Chacón, s/n.
- Badajoz: Paseo de San Francisco, 17.

Los deudores que citados por el presente anuncio no comparezcan por sí o por sus representantes debidamente acreditados, en el plazo fijado con anterioridad, se entenderán notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 27 de junio de 2002. El Jefe de la Dependencia, RAFAEL DÍAZ GARCÍA.

RELACIÓN

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF
A. B. TERRENOS UNIVERSITARIOS, S.A.	A31152515

ANUNCIO de 5 de julio de 2002, sobre citación para práctica de notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el Artº 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963 de 28 de diciembre), según la redacción dada por el Artº 28: 1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

- Relación de deudores con notificaciones pendientes: los incluidos en la adjunta relación.
- Procedimiento que motiva las notificaciones: Notificación embargo de vehículo BA-52636-VE, y BA-9344-O, BA-6182-X respectivamente.
- Órgano responsable de su tramitación: Órganos de Reclamación de esta Delegación.

Los deudores incluidos en la relación adjunta, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer, al objeto de que se practique la notificación pendiente, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, en la Unidad de Recaudación de cualquiera de las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en esta provincia, sitas en:

- Don Benito: Alonso Martín, 16.

- Mérida: Plaza de Santa María, 5.
- Zafra: Avda. Antonio Chacón, s/n.
- Badajoz: Paseo de San Francisco, 17.

Los deudores que citados en el presente anuncio no comparezcan por sí o por sus representantes debidamente acreditados, en el plazo fijado con anterioridad, se entenderán notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 27 de junio de 2002. El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, PEDRO ARIAS GONZÁLEZ.

RELACIÓN

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	N.I.F.
ADRIÁN BARROSO, S.L.	B06241269
ADRIÁN BARROSO VALENZUELA	8.679.577K

ANUNCIO de 8 de julio de 2002, sobre citación para práctica de notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el Artº 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963 de 28 de diciembre), según la redacción dada por el Artº 28: 1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

- Relación de deudores con notificaciones pendientes: los incluidos en la adjunta relación.
- Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento Administrativo de Apremio.
- Órgano responsable de su tramitación: Órganos de Recaudación de esta Delegación.

Los deudores incluidos en la relación adjunta, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer, al objeto de que se practique la notificación pendiente, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, en la Unidad de Recaudación de cualquiera de las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en esta provincia, sitas en:

- Don Benito: Alonso Martín, 16.
- Mérida: Plaza de Santa María, 5.
- Zafra: Avda. Antonio Chacon, s/n.
- Badajoz: Paseo de San Francisco, 17.

Los deudores que citados por el presente anuncio no comparezcan por sí o por sus representantes debidamente acreditados, en el plazo fijado con anterioridad, se entenderán notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 8 de julio de 2002. El Jefe de la Dependencia, RAFAEL DÍAZ GARCÍA.

RELACIÓN

Nº EMISIÓN 02.3.1.10.004

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	N.I.F.
CASTO BRAVO DÍAZ DE CELIS	224.624Y

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE PATINAJE

ANUNCIO de 26 de junio de 2002, sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento Electoral que regula el régimen electoral de esta Federación, dispongo convocar elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente de la Federación Extremeña de Patinaje, que se celebrarán el próximo día 27 de julio de 2002.

Toda aquella documentación relativa a este proceso electoral se encuentra expuesta en el Tablón de Anuncios de esta Federación (calle Ancha, nº 22 de Burguillos del Cerro, Badajoz) y en la sede de la Dirección General de Deporte de la Junta de Extremadura (calle Juan Pablo Forner, nº 4-2ª de Mérida).

Burguillos del Cerro, a 26 de junio de 2002. El Presidente, ÓSCAR MÉNDEZ GONZÁLEZ.

SISTEMA DE **I**NFORMACIÓN **a**DMINISTRATIVA

Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano.

[Http://sia.juntaex.es](http://sia.juntaex.es)

CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

cadalburquerque@pr.juntaex.es, 924.400355. cadalcantara@pr.juntaex.es, 927.390148.
cadalmendralejo@pr.juntaex.es, 924.660743. cadazuaga@pr.juntaex.es, 924.890477.
cadbadajoz@pr.juntaex.es, 924.012020. cadcabezabuey@pr.juntaex.es, 924.600427.
cadcaceres@pr.juntaex.es, 927.216619. cadcasarp@pr.juntaex.es, 927.436385.
cadcastanar@pr.juntaex.es, 927.554463. cadcastuera@pr.juntaex.es, 924.760912.
cadcoria@pr.juntaex.es, 927.500137. caddonbenito@pr.juntaex.es, 924.810663.
cadfcantos@pr.juntaex.es, 924.500332. cadfregenal@pr.juntaex.es, 924.700866.
cadguarena@pr.juntaex.es, 924.350281. cadherrera@pr.juntaex.es, 924.651082.
cadhervas@pr.juntaex.es, 927.481077. cadhoyos@pr.juntaex.es, 927.514489.
cadjaraiz@pr.juntaex.es, 927.461213. cadjerez@pr.juntaex.es, 924.730310.
cadllerena@pr.juntaex.es, 924.870456. cadlogrosan@pr.juntaex.es, 927.360185.
cadmerida@pr.juntaex.es, 924.005106. cadmiajadas@pr.juntaex.es, 927.347367.
cadmonesterio@pr.juntaex.es, 924.516393. cadmontanchez@pr.juntaex.es, 927.380035.
cadmontehermoso@pr.juntaex.es, 927.430211. cadmontijo@pr.juntaex.es, 924.452108.
cadmoraleja@pr.juntaex.es, 927.516278. cadnavalmoral@pr.juntaex.es, 927.530977.
cadolivenza@pr.juntaex.es, 924.491166. cadplasencia@pr.juntaex.es, 927.421320.
cadtalarrubias@pr.juntaex.es, 924.630121. cadtrujillo@pr.juntaex.es, 927.320662.
cadvalencia@pr.juntaex.es, 927.580123. cadvillafranca@pr.juntaex.es, 924.524377.
cadvserena@pr.juntaex.es, 924.840548. cadzafra@pr.juntaex.es, 924.552250.

TELÉFONO GRATUITO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

900-506-506

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN E INSPECCIÓN

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se edita un CD que contiene, en archivos de formato PDF, todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura del año correspondiente hasta la fecha de edición, permitiendo, además, la consulta directa e individualizada de cada una de las disposiciones publicadas en un Diario así como la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo (cuatro CDs) o por la adquisición de un CD con el contenido de los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2002 (cuatro CDs) o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2002 (cuatro CDs): 36,78 euros.
- CD año 2000 o 2001 (cada uno): 18,39 euros.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2002

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2002, es de 91,95 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,66 euros.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,08 euros.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,70 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,20 euros si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2002 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2002. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56